

# REPÚBLICA DE CHILE

## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 329ª, ORDINARIA

Sesión 23ª, en martes 16 de agosto de 1994

Ordinaria

(De 16:26 a 19:41)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,  
Y RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO,  
SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel

- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia, del Trabajo y Previsión Social y de Transportes y Telecomunicaciones.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:26, en presencia de 43 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- El acta de la sesión 16a, ordinaria, en 2 de agosto del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha otorgado su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1.- El que sustituye el inciso primero del artículo 3° transitorio de la ley N° 19.302, fijando un calendario para el funcionamiento del sistema de multiportador de discado del servicio telefónico de larga distancia, nacional e internacional, con urgencia calificada de "Discusión Inmediata".

El señor VALDÉS (Presidente).- Respecto de tal iniciativa, los Comités, por unanimidad acordaron tramitarla a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, autorizando a ésta para que funcione simultáneamente con la Sala hoy o mañana. En todo caso, el proyecto será tratado y despachado en el primer lugar de la tabla de la sesión especial que el Senado celebrará mañana, de 16 a 19 horas.

El señor CANTUARIAS.- ¿Es sesión especial o extraordinaria?

El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo con el Reglamento, la sesión de mañana sería extraordinaria; pero es "especial" para tratar los asuntos de la tabla. En todo caso, sería en reemplazo de otra convocada para la misma hora, que se acordó postergar.

De modo que habría acuerdo para proceder en ese sentido.

Acordado.

### **--Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.**

2.- El que otorga un aguinaldo de fiestas patrias a los pensionados que indica, con urgencia calificada de "Discusión Inmediata".

### **--Pasa a la Comisión de Hacienda.**

Con el tercero comunica que ha tomado conocimiento del rechazo del Senado al proyecto de ley que fija como feriado, con ámbito restringido a la comuna de La Serena, el día 26 de agosto de 1994, a la vez que comunica la designación de los cinco señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que deberá formarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Carta Fundamental, con urgencia calificada de "Suma".

### **--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Sobre el particular, debo señalar que en la sesión pasada se acordó designar como representantes del Senado ante aquella a los miembros de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. La reunión tendrá que celebrarse de aquí al jueves, porque de lo contrario quedaría fuera de plazo.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Con el cuarto comunica que ha designado a los señores Diputados que menciona para que integren la Comisión Especial de Presupuestos que deberá informar el proyecto de Ley de Presupuestos para 1995.

**--Se toma conocimiento para los efectos señalados en el artículo 19 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.**

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Frej, relacionado con la posibilidad de dotar de agua de regadío a la comuna de San Fabián de Alico, Provincia de Ñuble, Octava Región.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senador señor Horvath, relativo a las obras en actual ejecución en las Regiones Décima y Duodécima, como asimismo acerca de los planes de inversión futura en las regiones citadas, a fin de contribuir a la reactivación del desarrollo de esa zona del país.

Con el tercero atiende un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, referido a la posibilidad de reparar el camino que une la Carretera Panamericana con la localidad de La Tirana, en la Provincia de Iquique, Primera Región.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en las contiendas de competencia promovidas por el señor Contralor General de la República, mediante oficios de fechas 9 de noviembre de 1993 y 26 de mayo de 1994, a raíz de admitir a tramitación la Corte de Apelaciones de Santiago dos recursos de protección deducidos en contra de ese organismo contralor, por las decisiones que éste ha adoptado en ejercicio de su función de control de legalidad de los actos de administración.

Nuevo informe de la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prohíbe el ingreso, expendio, consumo y existencia de bebidas alcohólicas en establecimientos educacionales.

**--Quedan para tabla .**

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

**INFORME DE PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL**

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo informar que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, el Presidente de dicho organismo debe dar cuenta de su gestión al Senado. El Presidente de la Comisión de Hacienda me ha sugerido llevar a efecto la sesión correspondiente el martes 13 de septiembre.

Si le parece a la Sala, así se resolverá.

Acordado.

## EXPOSICIÓN SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA

El señor VALDÉS (Presidente).- Con posterioridad, indicaremos la fecha en que el señor Ministro de Hacienda dé cuenta al Senado del estado de la Hacienda Pública.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sobre el tema de la exposición de la Hacienda Pública y el tratamiento de la Ley de Presupuestos, habíamos conversado acerca de la posibilidad de fijar un calendario.

Conforme a las disposiciones constitucionales, la Comisión Mixta de Presupuestos debe estar constituida antes del término de la Legislatura Ordinaria, es decir, no después del 18 de septiembre. Luego, el Ejecutivo dispone hasta el 30 del mismo mes para presentar al Parlamento el proyecto de la Ley de Presupuestos. Una vez sucedido esto, correspondería al Ministro de Hacienda efectuar la exposición de la Hacienda Pública. Dicho Secretario de Estado me ha manifestado que en la primera semana de octubre -que podría ser la fecha más próxima- no podría hacerlo, porque estará ausente del país hasta el viernes de esa semana, por tener que asistir a las reuniones del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. Por lo tanto, existe la posibilidad de que la Comisión Mixta de Presupuestos se reúna el 11 de octubre, pero tiene el inconveniente de ser previo a un día que es feriado. Y si la efectuamos el 13, también tiene la contrapartida de ser un día posterior a un feriado en medio de semana.

Personalmente, soy partidario de que la exposición de la Hacienda Pública -con la exigencia de que participen los miembros de la Comisión Mixta- se realice el 11 de octubre, con el objeto de dar inicio al despacho de la Ley de Presupuestos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se seguiría ese calendario.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, veamos este asunto después, en reunión de Comités con el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, los Comités se reunirán para acordar la fecha definitiva.

## **CONTIENDAS DE COMPETENCIA PROMOVIDAS POR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Para referirse a la Cuenta tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, se anunció que el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en las contiendas de competencias promovidas por el señor Contralor General de la República queda para tabla.

En verdad no estamos en presencia de un proyecto de ley, sino de una función del Senado totalmente distinta, en la cual tiene que actuar como tribunal y, por lo tanto, debiera conocerse la forma como debiera proceder. Es obvio que, tratándose de un fallo, cada uno de los señores Senadores ha de firmarlo, pero en él puede haber votos de minoría y prevenciones. Por lo tanto, sería conveniente que la Sala, antes de resolver el asunto, contara con las distintas proposiciones que los Honorables colegas puedan formular respecto del fallo. Porque de lo contrario nos encontraremos con un informe sobre el cual debe pronunciarse el Senado, en circunstancias de que éste, como tribunal máximo, debe resolver una contienda de competencia Y, en tal sentido, correspondería que escuche latamente las distintas ideas de los participantes, así como las diversas proposiciones de fallo. De manera que ésta es una materia que debe ser abordada antes de ponerse en tabla el informe.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene razón Su Señoría, pero la única forma de traer a la Sala un asunto es poniéndolo en tabla.

El señor DIEZ.- ¡Evidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, se verá si en el informe correspondiente hay indicaciones y prevenciones y si se rechaza o se aprueba.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DIEZ.- Ésa es la manera: si el informe no es aceptado por la Sala, debe ser rechazado, y la Sala acordar lo que estime conveniente.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DIEZ.- Evidentemente la Corporación debe resolver el problema sobre la base de un informe de Comisión -como sucede habitualmente-, el que puede ser aceptado o rechazado por el Senado. Ahora, si el informe se acepta, se acaba el problema; pero si sucede lo contrario, la Corporación puede...

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DIEZ.- ...nombrar una comisión para que redacte la tesis mayoritaria. Pero que se admita no votar ni discutir lo propuesto por la Comisión es absolutamente peregrino y algo que jamás habría imaginado.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente, si es que no tiene el monopolio para intervenir quien usó de la palabra hace poco?

El señor OTERO.- Señor Presidente, yo tenía el uso de la palabra.

El señor HAMILTON.- Quiero referirme a lo que el señor Senador dijo.

El señor VALDÉS (Presidente).-Estaba haciendo uso de su derecho el Honorable señor Otero.

El señor HAMILTON.- ¡No! El Honorable señor Diez tenía la palabra. El Senador señor Otero ya había hablado.

El señor OTERO.- El señor Presidente me concedió a mí la palabra.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, sólo quiero decir que la única forma que tiene la Sala de conocer una materia como la planteada es poniéndola en tabla, tal como lo ha propuesto la Mesa, ocasión en que se conocerá un informe unánime de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la cual propone determinada solución al Senado. Si ésta es aprobada, se resolvió el problema; pero si no, quiere decir que otro organismo o una Comisión ad hoc deberá emitir un nuevo informe, que refleje el criterio de la mayoría. No hay otra solución.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa tiene ese criterio, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, debo manifestar que éste no es un tema que haya sido tratado antes por el Senado. La Corporación enfrenta aquí el problema de resolver una cuestión de competencia. En un tribunal hay distintas proposiciones de fallo, y los jueces deben analizar el problema. Pero aquí es muy distinto, porque si se va a resolver sobre el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y sobre él solamente se va a votar, quiere decir que la Sala no va a tener otras alternativas que pueda estudiar con anticipación.

Este tema es de trascendental importancia, dada la materia que se está resolviendo. Porque puede afectar nada menos que la existencia del recurso de protección, que es

una de las garantías constitucionales. ¿Y qué significa eso? Que antes de pronunciarse los señores Senadores deben contar con los documentos que consignen las distintas posiciones para los efectos de decidir. Sin embargo, si al momento de votar, disponen de uno solo, no van a estar en condiciones de resolver sobre la materia.

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DIEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, me parece absolutamente razonable que la Mesa haya puesto en tabla el informe de la Comisión.

Se trata de resolver, a propósito de la Cuenta, si acaso el procedimiento que debe seguir el Senado cuando se pronuncia sobre una contienda de competencia -en lo que no hay precedente- es el mismo que el que se emplea cuando la Corporación trata un informe de Comisión, que está referido a una iniciativa legal. Entonces, cuando hay proyectos, el Senado actúa como colegislador, junto con la Cámara de Diputados y el Presidente de la República. En una acusación constitucional, la Cámara Alta resuelve como jurado algo que ha sido previamente discutido en la Cámara de Diputados. Empero, en el caso que nos ocupa, el asunto nace y muere en el Senado de la República. Y no existe un procedimiento explícito establecido al respecto.

Si se quiere fijar, por ejemplo, como procedimiento el mismo utilizado para los proyectos, debo manifestar mi total desacuerdo con ello, y mi concordancia con lo expresado por el Senador señor Otero. Pero me parecería conveniente que esta materia se conversara cuando el asunto se encuentre en tabla, en la sesión respectiva.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, creo que aquí existen dos materias separadas. La primera se refiere a un aspecto formal: para que la Sala conozca un asunto, éste debe estar en tabla. Y ello vale sea para una acusación constitucional, un proyecto, etcétera. Y existen maneras para colocarla en tabla. La segunda materia se refiere a la necesidad de poner los antecedentes completos relativos al asunto de que se trata a disposición de los señores Senadores, para que el informe correspondiente pueda ser tratado en una sesión, la que, en esta ocasión, tendrá características especiales, pues no será para despachar una iniciativa, sino para actuar como cuerpo colegiado y en calidad de jurado. Al respecto, la Mesa no puede hacer otra cosa sino señalar el día que estará este asunto en tabla. Y con anterioridad a ello se entregarán los antecedentes. En este sentido, es preciso leer el artículo 205 del Reglamento, que dice que no se podrá resolver ningún asunto sin informe de la Comisión que corresponda. En el caso que nos ocupa, hay una Comisión. Su informe vendrá con los demás antecedentes. Entonces, nos daremos el tiempo necesario para que se trate. Y el Senado -repito- actuará como jurado, pues en ese momento no votaremos un proyecto de ley. Ésa es toda la diferencia.

El señor DIEZ.- ¡Exactamente, señor Presidente! Y el Reglamento es aplicable, porque éste es un asunto del Senado.

## **REPUDIO A AMENAZA TERRORISTA CONTRA PARLAMENTARIOS**

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.



El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, con gran sorpresa y preocupación nos hemos impuesto, a través de la información pública, de la amenaza de atentado terrorista en contra de un grupo de señores Senadores y de dos señores Diputados.

Al respecto, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional, quiero expresar nuestro más categórico repudio a esta acción, como, asimismo, nuestra plena adhesión a dichos Parlamentarios, y, al mismo tiempo, solicitar a la Sala conceder al señor Presidente de esta Alta Corporación facultades para adoptar medidas tendientes a prevenir cualquier acción que vaya a afectar a nuestros Honorables colegas o a los señores Diputados objetos de esta amenaza.

He dicho.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quiero sumarme a las palabras del Senador señor Larre, de Renovación Nacional, puesto que en un país que avanza en democracia y dentro del Estado de Derecho, estos hechos vienen tan sólo a confirmar la necesidad de redoblar nuestro apego a la ley y a la democracia.

Es lamentable que todavía vivamos con gente que no entiende el respeto a la vida y que cree que estos son los caminos para evitar las expresiones de otros que piensan distinto de ellos. Ha habido, también, en este último tiempo, una suerte de campaña en contra de un grupo de señores Senadores, lo que, obviamente, alimenta pasiones como ésta, bajas y pequeñas, que, ciertamente, no se hallan en la mente ni en la opinión de quienes han cuestionado la institución de los Senadores designados, pero que otros, maliciosamente, saben aprovechar para sus fines perversos.

Por eso, hoy día, en nombre de los Senadores de la Unión Demócrata Independiente, quiero sumarme a este reconocimiento por la labor que estos señores Senadores han realizado, y protestar contra esta acción que todavía grupos terroristas pretenden llevar a cabo para empañar la obra benéfica que el orden institucional existente exhibe y que ha permitido, efectivamente, con esa contribución, que nuestro régimen democrático crezca, se desarrolle y mantenga una línea apegada al Estado de Derecho.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en nombre del Partido Por la Democracia, quiero señalar nuestro absoluto rechazo a este tipo de

prácticas. Éste es un país democrático. Y acá decimos: ¡No a la violencia! ¡No al terror! Y esta situación verificada respecto de un grupo de señores Senadores institucionales y -entendiendo- también de algunos otros Parlamentarios, sólo puede haber sido realizada por mentes perturbadas.

Cualquiera que sea el ciudadano de que se trate, rechazamos categóricamente estos procedimientos. Debemos garantizar la seguridad de todos, y ésta, en democracia.

Asimismo, deseamos indicar que los cambios para hacer más democrático el Senado tienen que efectuarse en democracia, y no recurriendo a esta clase de amenazas, que perturban la convivencia política.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, quiero sumarme, en nombre de los Senadores socialistas, una vez más, al repudio a estas amenazas, que pueden calificarse de "infames", y expresar, también, nuestra solidaridad personal con cada uno de los señores Senadores institucionales y señores Diputados afectados por esta acción.

Éste es un hecho grave, toda vez que el país se halla convocado a discutir en democracia y con amplitud proyectos de reformas constitucionales que son, por cierto, discutibles, y desde nuestro punto de vista, legítimos. Sin duda, se trata de actos que merecen el repudio de la inmensa mayoría de los chilenos.

Reitero el repudio absoluto de nuestra bancada, como también nuestra solidaridad personal con cada uno de los Honorables colegas institucionales.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en nombre del Comité Demócrata Cristiano, quiero decir brevemente en esta sesión que para nuestro partido la vida humana constituye uno de los elementos más preciosos. Y, por lo tanto, cualquier actitud o acción que contribuya a ponerla en riesgo tiene nuestro categórico rechazo.

Eso es conocido en el país. Incluso en momentos en que la vida humana parecía algo depreciado, pusimos esto en el tapete una vez más en defensa de los derechos de todos. Y nos sentimos conmovidos ante atentados que afectan a civiles y uniformados, campesinos, pobladores o empresarios. Porque la vida humana no está ligada, ni a la clase social, ni a las ideas que uno comparte o no.

En esa perspectiva, consecuente con una posición de principios, nos encontramos radicalmente solidarizando con nuestros Honorables colegas

que han sido objeto de este tipo de amenazas tan brutales. Nunca vamos a sostener que la violencia y el fin de la vida humana puedan ser un método lícito de acción política. No es ésa la forma de actuar. Pero tampoco deseamos confundir la legítima opinión crítica que tenemos sobre esa institución con la existencia de este tipo de hechos. Nosotros somos contrarios a la institución de los Senadores designados, no por un problema personal. Al contrario, hemos desarrollado -y lo señalamos muchas veces- vínculos personales, de afecto y de trabajo en el Senado de la República con nuestros Honorables colegas institucionales, con los cuales muchos de nosotros nos honramos de tener estos lazos.

Ahora, lo que nunca hemos confundido son las opiniones políticas con esa actitud de respeto. No formamos parte de ninguna campaña para alimentar mentes afebradas que quieran poner fin a la vida de las personas que piensan distinto. Desde ese punto de vista, respaldamos las acciones del Gobierno destinadas a reprimir los actos terroristas como lo hacen las democracias, esto es, respetando los derechos de las personas y utilizando adecuadamente la fuerza, que es, precisamente, legitimada en democracia, porque se dan los dos elementos que la teoría política exige: la "auctoritas" y la "potestas".

En ese sentido, también, respaldaremos cualquier acción que el Senado de la República y la Mesa directiva de la Corporación quieran emprender para expresar a los Honorables colegas afectados nuestro cariño y solidaridad. Y aprovechamos esta ocasión para ratificar que no existe en nuestras posiciones respecto a la integración del Senado ningún ánimo revanchista ni criterio personal de otra naturaleza.

Entonces -reitero-, vaya nuestro afecto y solidaridad a los señores Senadores institucionales, a quienes, al margen de nuestras divergencias, reconocemos como chilenos valiosos, cuyas vidas deben ser respetadas, así como las de todos nosotros.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, Honorables colegas, quiero sumarme a las expresiones de apoyo y profundo respeto a los señores Senadores afectados por esta absurda amenaza de que fueron objeto conjuntamente con algunos señores Diputados.

El hecho de que hayamos planteado nuestra crítica o no aceptación de una institución creada por la última Carta Fundamental no significa que no la respetemos. La respetamos y acatamos. Y, consecuentemente, sentimos aprecio por estos 8 señores Senadores, de los 47 que conforman el Senado, que pertenecen a dicha institución.

El Partido Radical-Socialdemócrata, durante sus más de 130 años de vida, permanentemente ha planteado el acatamiento a las leyes y a la Constitución, y, también, el respeto irrestricto a la persona.

Honorables Senadores designados, reciban mi aprecio, mi adhesión y respeto, como siempre ha sido.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en nombre del Comité Independiente de 3 Senadores, quiero sumarme a esta voz de protesta elevada en el Hemiciclo por estas viles amenazas proferidas, no en forma directa a los Senadores, sino a través de esta Corporación -lo cual estimo como una ofensa al Senado mismo- enviando comunicaciones para señalar que la vida de algunos Honorables colegas está en peligro, y de que si no renuncian antes de determinada fecha, sufrirán ellos y sus familias un atentado.

Encuentro que eso es inaceptable. Y me alegro profundamente de esta voz unánime surgida aquí, en el Senado de la República, para condenar este tipo de actuaciones. Creo que eso demuestra ante el país la solidaridad existente entre nosotros y, también, el rechazo a una violencia que no tiene ninguna justificación ni fin alguno.

Por eso -reitero-, me sumo también, en nombre de los señores Senadores que conforman este Comité, a las voces elevadas en favor y apoyo de las personas de los Senadores designados. Y de más está decir, a pesar de lo que se ha dicho en contrario, que estoy de acuerdo con esta institución, que le ha hecho un señalado servicio a la República, desde que fue establecida y se encuentra en funcionamiento.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, en nombre de la bancada de Senadores Institucionales, quiero manifestar mi más conmovida gratitud por las expresiones escuchadas esta tarde de parte de distinguidos señores Senadores y especiales amigos.

Los Senadores Institucionales desde muy temprano de nuestras vidas nos comprometimos con instituciones y con el servicio público, entregando toda nuestra capacidad en los respectivos ámbitos de nuestro quehacer. Llegamos al Senado de acuerdo a lo establecido en el mandato de la Constitución. Y créanme, señor Presidente y señores Senadores, que nos sentimos profundamente honrados de compartir estos quehaceres y esta tribuna desde hace ya cuatro años. Junto a Sus Señorías, juramos servir fielmente nuestros cargos, y así lo vamos a hacer, cualquiera que sea el

costo y pase lo que pase. Nada nos arredrará. Estamos comprometidos con la República; comprometidos con ustedes, señores Senadores, y comprometidos con Chile.

Siempre contará cada uno de los Honorables colegas, en el Hemiciclo y fuera de él, con nuestra colaboración, comprensión y amistad.

Con gran afecto les renuevo, en nombre de los Senadores Institucionales, nuestra profunda gratitud.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo decir, como lo hice ante los Comités, que tan pronto como tuve conocimiento de la información, que me fue proporcionada por el Director de Orden y Seguridad de Carabineros, General Inspector señor Osvaldo Muñoz, le pedí que diera cuenta de la situación a cada una de las personas que aparecían nombradas, y que se adoptaran las medidas de resguardo correspondientes. Así se hizo, y confío plenamente en que, cualquiera que sea la naturaleza de estas amenazas, la eficiencia de Carabineros y de los servicios de seguridad harán imposible un atentado. Por lo demás, y particularmente en los últimos meses, se ha demostrado una acción diligente que hará desistir a quienquiera que intente perpetrar un hecho tan repudiable como el que se ha producido a través de una voz anónima en el teléfono.

## **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer presente que, por acuerdo de Comités, se ha postergado la sesión especial convocada para mañana y destinada a ocuparse en los problemas de salud, hasta el 31 de agosto, de 16 a 19; y que la sesión que se había programado para tratar asuntos de agricultura se fijó para el 14 de septiembre, de 16 a 19. Esto, para no interrumpir el ciclo de sesiones especiales.

Estudiaremos, asimismo, una nueva metodología para desarrollar este tipo de reuniones, en vista de la experiencia obtenida en las últimas que se han realizado.

Por otra parte, ya anuncié que mañana celebraremos una sesión extraordinaria, para tratar temas pendientes de tabla.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

**Boletín N°598-11**

### **ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**

*El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde seguir ocupándose en el proyecto atinente al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, con segundos informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Salud, unidas, y de Hacienda, materia calificada de "suma" urgencia.*

*El señor Ministro de Salud, don Carlos Massad, me ha hecho presente que, por circunstancias ajenas a su voluntad, le es absolutamente imposible asistir a la presente sesión. Por consiguiente, solicito la anuencia de los señores Senadores para que ingrese a la Sala el doctor Fernando Muñoz, Subsecretario de esa Cartera.*

**--Se autoriza.**

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 50ª, en 11 de mayo de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Salud, sesión 27ª, en 19 de enero de 1994.*

*Hacienda, sesión 27ª, en 19 de enero de 1994.*

*Trabajo y Salud, unidas (segundo), sesión 17ª, en 3 de agosto de 1994.*

*Hacienda (segundo), sesión 17ª, en 3 de agosto de 1994.*

*Discusión:*

*Sesiones 29ª, en 25 de enero de 1994 (se aprueba en general); 22ª, en 11 de agosto de 1994 (queda pendiente la discusión particular).*

El señor LAGOS (Prosecretario).- En la sesión anterior, se aprobó la indicación renovada número 1, tendiente a suprimir el artículo 1°.

Corresponde ahora considerar la proposición de las Comisiones que se refiere al artículo 2°, letra a), para reemplazar a esta última por la siguiente:

"a) Establecimientos municipales de atención primaria de salud: los consultorios generales urbanos y rurales, las postas rurales y cualquier otra clase de establecimientos de salud administrados por las municipalidades o las instituciones privadas sin fines de lucro que los administren en virtud de convenios celebrados con ellas."

Fue aprobada por la unanimidad de las Comisiones.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo claro si se aceptó o no la sugerencia que hice en la sesión anterior, en orden a que todas las proposiciones que en la Comisión hubieran contado con unanimidad -y con excepción, entonces, de los casos en que haya indicaciones renovadas o que hayan sido objeto de votación dividida- se diesen por aprobadas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ése fue el acuerdo: aquellas que vinieran aprobadas por unanimidad, se darían por aprobadas en la Sala; pero hay que

señalarlas. Y eso es lo que está haciendo el señor Secretario. Nada más. Se señalan y se dan por aprobadas.

**--Se aprueba la proposición de la Comisión.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, respecto al mismo artículo, la indicación renovada número 3 se refiere a la letra b), a la que no se ha dado lectura.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se ha renovado la indicación número 3, de los Senadores señores Prat, Ríos, Romero, Diez, Lagos, Siebert, Pérez, Cooper, Fernández y Martín, para reemplazar la letra b) por la siguiente:

"b) Entidades administradoras de salud municipal: las personas jurídicas que tengan a su cargo la administración y operación de establecimientos de atención primaria de salud municipal, sean éstas las municipalidades o instituciones privadas a las que la municipalidad haya entregado la administración de los establecimientos de salud, en conformidad con el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, del Ministerio del Interior, de 1980."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la diferencia entre la indicación renovada y la norma que se aprobó consiste en que ésta se refiere a "instituciones privadas sin fines de lucro", y aquélla, en cambio, a "instituciones privadas", sin distinguir si tienen o no fines de lucro. En virtud de esta indicación renovada, se permite, en consecuencia, que la normativa en proyecto se aplique a las instituciones privadas que sí tengan fines de lucro, a las que las municipalidades hubieren entregado la administración de establecimientos de salud.

Ése es el alcance de la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hubiera oposición, se daría por aprobada la indicación renovada.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, la diferencia es más bien conceptual. Como en el artículo 2° estamos, prácticamente, en la definición de las áreas, no tendríamos inconveniente en aprobar la indicación renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, voté en contra de la indicación renovada (no la he renovado yo, por lo demás; no es mía tampoco). Al intervenir hace un momento, pretendía explicar su alcance.

Voté en contra porque considero que este estatuto, tal como está planteado y como ocurrió con el Docente, rigidiza el sistema de administración. En esa perspectiva, si hay una institución con fines de lucro a la cual se ha entregado la administración de la salud primaria, me parece inconveniente que tal institución se rija por esta preceptiva, que va a rigidizar el manejo del personal y a hacer más inflexible el sistema. En esas condiciones, necesariamente va a enfrentar problemas.

No olvidemos que, si en el caso de los municipios se producen dificultades, será en definitiva el Estado el que saldrá en auxilio de la administración; pero eso no ocurrirá cuando se trate de entidades privadas con fines de lucro.

Por esa razón, voto en contra de la indicación renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría otro señor Senador que estuviera por el rechazo?

El señor RUIZ (don José).- Yo lo estoy, señor Presidente, porque este estatuto fue hecho para empleados públicos; no para el sector privado. Esta expresión va a complicar absolutamente la aplicación de la ley en proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿El señor Subsecretario tiene alguna observación sobre la materia?

El señor MUÑOZ (Subsecretario de Salud).- Efectivamente, señor Presidente, el estatuto está hecho para asemejar, en parte, las normas que rigen a los trabajadores de la atención primaria de salud, a las de los funcionarios sujetos al estatuto de los trabajadores municipales, es decir, de los empleados públicos del sector. Eso es parte de la base del proyecto, que apunta a homologar las condiciones de remuneración de estas personas con las de los otros funcionarios; y, además, a posibilitar una carrera funcionaria que hoy día no tienen.

El señor VALDÉS (Presidente).- En ese caso, si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación con el voto a favor de todos los señores Senadores, menos el de los Honorables señores...

El señor BITAR.- Señor Presidente, yo quiero...

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, vamos a tener que realizar la votación.

El señor BITAR.- Pero pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.



El señor BITAR.- Señor Presidente, la preocupación que quiero expresar, para ordenar el debate de los siguientes artículos, se vincula a la naturaleza del proyecto que vamos a aprobar.

Estamos ante el dilema de optar por uno de dos cursos de acción posibles, y sería bueno que los aclaráramos entre nosotros mismos, con el objeto de no ir caminando de una manera zigzagueante de un artículo a otro.

Uno de los caminos es el contemplado en la iniciativa, que establece una carrera funcionaria, asimila a los trabajadores de la atención primaria al sector público, dispone para ellos una política de remuneraciones y da una coherencia general al sistema de salud de atención primaria. El otro es, el que se ha trazado a través de las indicaciones que vamos a ver tal vez renovadas en los artículos siguientes, y consiste en dejar esto sólo entregado al Código del Trabajo, en no tener carrera funcionaria, en carecer de una política de remuneraciones y en mantener un sistema que, a nuestro juicio, se va a ir disgregando cada vez más, debilitando el sistema de salud público chileno en atención primaria.

Hoy, ante el artículo 2°, estamos puestos, una vez más, frente a ese dilema, como ocurrió con el artículo 1°. Y tenemos que decidir si iremos por el camino uno, que significa tener una carrera funcionaria, un sistema de remuneraciones claro -lo que regirá para las organizaciones de la atención primaria de salud sin fines de lucro-, o si lo haremos por el otro camino, el que no sólo podemos abrir a las entidades con fines de lucro, sino que también plantea la posibilidad de suprimir toda norma relativa a la carrera funcionaria, quedándonos con el Código del Trabajo más la negociación colectiva, es decir, lo que han venido planteando algunos señores Senadores.

Nosotros nos situamos en el primer contexto, y ello debe tener coherencia para que despachemos una ley coherente. Entonces, no cabría en el precepto la cuestión relativa a atención primaria por entidades privadas con fines de lucro, porque a lo que nos hallamos abocados es a una asimilación a la carrera funcionaria de los empleados públicos.

Por esa razón, por la coherencia de lo que vamos a discutir, los Parlamentarios tenemos que ir en una sola dirección. Y esa dirección, a mi juicio, es la de articular una carrera funcionaria, una política de remuneraciones, y se refiere estrictamente al personal asimilable al sector público.

Por lo tanto, creo que no corresponde la extensión a empresas privadas con fines de lucro, porque eso significa privar al proyecto de su carácter.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a proceder a votar la indicación renovada.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo aclarar algo antes de la votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, las Comisiones unidas proponen que las administradoras no tengan fines de lucro. La indicación pretende suprimir esta condición. Y lo que acabamos de escuchar a un señor Senador es muy importante; pero me temo que existe una confusión: las entidades sin fines de lucro pueden ser públicas o privadas. Por consiguiente, aquí no está en juego el hecho de que la carrera funcionaria se rija por el Código del Trabajo. Tengo una firme posición al respecto y me he opuesto a las indicaciones que impliquen incluir a este personal dentro de las normas de dicho Código, por estimar que son incompatibles con aquélla.

Por esa razón, sería conveniente que se aclarara, antes de la votación, si las administradoras de este tipo de servicios pueden tener o no fines de lucro.

Los entes con fines de lucro ordinariamente -no necesariamente- son privados. Por ejemplo, CODELCO es un organismo público con fines de lucro.

En cuanto a los organismos sin fines de lucro, ellos pueden ser públicos o privados.

En la Administración del Estado no tienen fines de lucro y son públicos; empero, las mutualidades de empleadores tampoco persiguen fines de lucro y son privadas.

Por eso he manifestado que aquí no está en juego el hecho mencionado.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Algún señor Senador desea aclarar este aspecto?

El señor BITAR.- Señor Presidente, quiero aclarar otro punto.

Si se aceptara la tesis de la existencia de organismos privados con fines de lucro en la atención primaria de salud -podemos llevar a cabo esa discusión-, no podrían imponérseles restricciones que son propias de los funcionarios del sector público. La Senadora señora Feliú tiene razón: en ese cuadro habría que dar más flexibilidad. Y como el proyecto está destinado a establecer una carrera funcionaria, carece de la flexibilidad indispensable para su aplicación en el sector privado.

A mi juicio, para avanzar en una línea coherente con relación a la atención primaria de salud, tanto la carrera funcionaria como la política de remuneraciones deben asimilarse a las de los empleados públicos, sin perjuicio de analizar más adelante, en la ocasión que corresponda, la posibilidad de que el área privada también participe en la atención primaria, pero con condiciones de flexibilidad que el proyecto no contempla. De lo contrario, éste se transformará en la nada misma y no tendremos cómo

abordar los problemas que enfrenta hoy este sector, que está constituido por 17 mil trabajadores y atiende a 6 millones de chilenos, porque nos quedaremos con las manos vacías.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Después de la significativa clarificación que se ha hecho, me parece que estaríamos en situación de votar.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero fundamentar brevemente la indicación.

En primer lugar, el texto original del artículo 2° contemplaba una letra a) donde se especificaban los diferentes establecimientos de atención primaria de salud. De esa manera se rigidizaban las definiciones que deben ir evolucionando de acuerdo a los avances de la medicina, a las distintas modalidades de atención y a la voluntad de los diversos municipios. La indicación primitiva propuso sustituir la letra a) -y se aprobó, con algunas modificaciones, por las Comisiones unidas- con el objeto de reducir su grado de inflexibilidad con una definición más general de lo que deberá entenderse por establecimientos municipales de atención primaria de salud.

En segundo término, la letra a), citada, comprendía un nuevo tipo de recintos de salud llamados centros comunitarios de atención mental familiar. Las Comisiones unidas, al aprobar la sustitución, juzgaron más adecuado que aquéllos formaran parte de los consultorios, con el objeto de entregar una atención de salud integral, y no agregar nuevas instancias de burocracia, que sólo aumentan el costo de la prestación.

En tercer lugar, se estimó necesario mantener la limitación de que la administración de los establecimientos la efectúen las municipalidades e instituciones privadas sin fines de lucro.

A mi juicio, la discriminación entre instituciones que persigan o no persigan fines de lucro es injustificada. Lo importante es determinar cuáles de ellas son más eficientes y efectivas en la prestación de servicios de salud a la población, independientemente de su estructura u organización interna.

La mantención de esa restricción impide el ingreso al sistema de instituciones que podrían efectuar un gran aporte y, en consecuencia, dificultan la modernización que se desea para el sector de la salud.

Por las razones expuestas y, además, porque pensamos que las cosas no deben frenarse ni rigidizarse por ley, salvo que exista una razón muy fundamentada, hemos renovado la parte pertinente de la indicación mencionada, que apunta a completar la corrección de los tres obstáculos

que observamos en el artículo 2°, por cuyo motivo pido al Senado darle su aprobación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, su defensa de la indicación es muy fuerte en el sentido de aprobarla; no obstante, cuando Su Señoría aún no reingresaba a la Sala, se hicieron presentes serias dudas respecto del alcance de ella. Se planteó que como tendía a posibilitar la participación de entidades privadas con fines de lucro, sería inconveniente dejar éstas sujetas a las rigideces y restricciones contempladas en otros preceptos de la iniciativa.

Como no podemos prolongar indefinidamente esta discusión, procederemos a votarla y entonces será el momento de fundamentar el voto.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Con el ánimo de recoger la preocupación del señor Presidente, en el sentido de que la sesión sea productiva, tenga un debate ordenado y no nos veamos obligados, en cada oportunidad, a realizar una discusión poco menos que global del tema, debo precisar que en el proyecto hay dos concepciones distintas -así lo han entendido algunos señores Senadores y ha quedado evidenciado en la mayoría de las indicaciones y en la discusión realizada en las Comisiones unidas, pero quiero reiterarlo-. Una es la que entendemos por atención primaria de salud, donde existe carrera funcionaria y se busca generar una relación entre el sector primario de salud y el secundario, dejando todo esto radicado en el ámbito público; y la otra -no pretendo suponer segundas intenciones- consiste en abrir la posibilidad de que en cada una de esas instancias de atención haya una participación privada cada vez más creciente.

Cuando en la sesión anterior se aprobó la indicación renovada que suprimió el artículo 1°, la iniciativa quedó con un articulado que, en la práctica, significa legislar exclusivamente sobre el tema de los empleados. Y, sobre el particular, se liquidó -por así decir- la factibilidad de que el personal hiciera realmente una carrera funcionaria; de que se estableciera una relación más directa en el ámbito de la salud a través de una pirámide que contemplara la atención primaria y la secundaria y su forma de vinculación con el sector privado, en los términos en que todos concordamos.

Por eso, en las Comisiones Unidas, junto a otros señores Senadores, entre ellos el Honorable señor Ruiz De Giorgio, rechazamos las indicaciones que permitieran la participación de instituciones privadas con fines de lucro. Sin embargo, al eliminarse el artículo 1° es obvio que existiría mayor coherencia al aprobar la indicación renovada en debate -denantes señalé que me parecía razonable acogerla-, que apunta precisamente a ese propósito.

Sin embargo, mi análisis me lleva también a la idea de que, de alguna manera, debemos defender la primera tesis. Por ello, votaré en contra de

todas estas indicaciones renovadas, con la finalidad de mantener en el ámbito público la atención primaria de salud; de que en ella existan carrera funcionaria y la vinculación que se precisa con los otros estamentos, y de impedir la participación de entidades privadas con fines de lucro. Éste es el único modo de ser coherente con el criterio con que hemos trabajado en este proyecto desde hace bastante tiempo.

Por las razones expuestas, a pesar de mis dichos de hace unos minutos, rechazaré la indicación renovada en examen. Y pido a los señores Senadores comprender que todas estas indicaciones pueden ser discutibles en sí mismas, pero cada una de ellas apunta a un modelo de salud y a una concepción diferentes.

Dado que no podemos seguir analizando esta materia permanentemente, puesto que ya tuvo lugar la discusión general, sugiero que, lisa y llanamente, abordemos cada una de las indicaciones renovadas en los preceptos correspondientes y las votemos luego de un debate -desde ya anuncio que me atenderé a él- lo más breve posible.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, quiero formular una pregunta muy simple. No conozco en detalle el proyecto, ni participé en su estudio en la Comisión; pero entiendo que tiene una idea matriz. ¿Las indicaciones renovadas en la Sala tienen relación o no con la idea matriz? Si no la tuvieran, no cabría tratarlas y debieran declararse inadmisibles por inconstitucionales.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo que he oído tanto en ésta como en la sesión pasada, y por el texto de la presente indicación renovada, no cabe duda de que ellas están conectadas con la idea matriz. Y es obvio, por la forma de concebir la redacción acerca de la participación en unas y otras. De manera que ese aspecto no preocupa a la Mesa.

Lo que sí causa inquietud es la circunstancia de que, aparentemente, la indicación en comento envuelve elementos que crearían confusión, en conformidad a lo expuesto por el Senador señor Ruiz-Esquide y el señor Subsecretario, porque alteran un tanto la estructura de la iniciativa. Empero, como no es el momento de corregir la redacción, no queda sino votarla.

En votación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VALDÉS (Presidente).-Terminada la votación.

**--Se rechaza la indicación renovada (23 contra 14 y una abstención).**

Votaron por la negativa los señores Bitar, Cantuarias, Díaz, Feliú, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Huerta, Lavandero,

Letelier, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sinclair, Thayer, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Cooper, Diez, Fernández, Horvath, Lagos, Larraín, Larre, Martín, Otero, Piñera, Prat, Ríos, Romero y Urenda.

Se abstuvo

el señor Alessandri.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La siguiente proposición fue aprobada en forma unánime por las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Salud, unidas -recae en el artículo 3° del proyecto-, las que sugieren sustituirlo por el texto que aparece en su informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo con la norma procedimental acordada, corresponde darla por aprobada.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, se propone reemplazar el inciso tercero del artículo 4° de la iniciativa. A este respecto, se han renovado algunas indicaciones. En primer término, está la número 7, suscrita por los señores Ríos, Siebert, Piñera, Prat, Errázuriz, Lagos, Diez, Romero, Larre y Larraín, cuyo objetivo es reponer el texto del artículo 4° de la Comisión de Salud.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en este punto se define toda una línea del proyecto. Por eso, sería conveniente que nos pusiéramos de acuerdo para que, según lo que resolvamos ahora, demos por superada una serie de otras indicaciones relacionadas ciento por ciento con lo que se planteó hace un momento en la Sala. La materia tiene que ver con el hecho de si el personal que atiende funciones de salud municipalizada se regirá por el Código del Trabajo o quedará sujeto al Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales -ley 18.883-, en lo que no esté expresamente contemplado en la iniciativa en análisis. Esto es algo absolutamente decisivo.

Cabe señalar que el problema se arrastra de antes, porque, cuando se autorizó que los servicios de atención primaria de salud, junto con otras actividades, pasaran a la administración municipal, el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063 dispuso que el personal que prestara funciones en la salud municipalizada, lo mismo que otros, se regiría por el Código del Trabajo, salvo que dentro del plazo de seis meses optare por mantener su régimen primitivo.

Ahora bien, ocurre que la norma sobre carrera funcionaria ha sido una antigua tradición en la Administración Pública, y era delicado que al pasar

un personal de un tipo de actividad a otra perdiera este beneficio. Ninguna de estas normas -ésta es su dificultad- deja de tener inconvenientes. Es perfectamente concebible un régimen que, junto con asegurar la autonomía municipal y dar la mayor flexibilidad y eficacia posibles a la atención de salud municipal, establezca que dicho personal quede sujeto a las normas del Código del Trabajo y, por consiguiente, de acuerdo con ellas, le permita negociar individual o colectivamente sus condiciones de servicio. Pero esto - como lo hizo presente hace un instante el Senador señor Bitar, cuyo punto de vista en esta materia comparto plenamente- no es compatible con la carrera funcionaria. Y aquí, no ha habido la suficiente claridad -de concepto, a mi entender, en quienes han propuesto el restablecimiento de las disposiciones del primer informe, haciendo regir para dicho personal el Código del Trabajo- para advertir que, si se fija para estos funcionarios la normativa del Estatuto o, en subsidio, la del Código del Trabajo, quedando sujetos a contratos de trabajo individuales o colectivos, es absolutamente incompatible con la carrera funcionaria, como es incompatible el cuadrado con la circunferencia. Esto no calza; esto es destruir el proyecto sin construir otro.

Declaro, francamente, que estoy dispuesto a considerar con mucha atención un sistema enteramente distinto que suponga terminar con la carrera funcionaria y que el personal de la salud municipal se rija íntegramente por las normas del Código del Trabajo, y punto. Pero mantener el Título II, que reglamenta la carrera funcionaria, que ha sido base central de este proyecto, y aplicarle la vigencia del Código del Trabajo, es establecer algo que no calza, que no tiene posibilidad alguna de armonización con la siguiente gravedad. Y esto, con la venia de la Mesa, lo voy a explicar luego, porque temo que algunos que postulan dicha tesis no tengan una visión clara. Si se considera que hay trescientas treinta y tantas municipalidades repartidas en todo el territorio de la República, donde las hay grandes y pequeñas, y las más son pequeñas, y en ellas se pretende arreglar la situación de quienes atienden la responsabilidad de la salud primaria sobre la base de una "carrerita" funcionaria, que debería operar dentro de cada municipio -por ejemplo, en Achao, en Chonchi o en alguna comuna poco poblada del norte-, no se tendrá ninguna perspectiva de conseguir personal eficiente y calificado para cumplir estas funciones, y me atrevería a decir, en algunos niveles, cualquiera sea la remuneración que ofrezca. Porque, por ejemplo, no hay médico en Chile que esté dispuesto a desarrollar una carrera funcionaria durante 30 años en una municipalidad alejada de todos los centros de formación científica que facilitarían la actualización de su carrera.

Por eso, lo admisible es que, si hay carrera funcionaria a nivel nacional e integrada, será posible encontrar el personal adecuado para que cumpla temporalmente funciones en alguna municipalidad y después las desarrolle en otra. El Código del Trabajo no es aplicable a instituciones de carácter público, como los municipios, que no son entidades lucrativas, ni tampoco reparten utilidades. Hay infinidad de normas del Código del Trabajo que se desacomodan a este concepto.

Más aún, si queremos aprovechar al máximo la capacidad instalada de personal preparado en el área de la salud -sean médicos, matronas, obstetras, paramédicos, enfermeros, etcétera-, que es escaso, hay que ubicarlo donde sea necesario, y muchas veces sobraré en una parte y faltará en otra. Para que pueda operar el traspaso, es indispensable que el régimen al cual queden sometidos sea similar.

Los Honorables colegas que son médicos seguramente podrán explicar con mucha mayor propiedad lo que diré a continuación. El profesional joven, recién recibido, no tiene ninguna posibilidad de cumplir adecuadamente su función si no permanece un tiempo razonable en algún gran hospital bajo el control experimentado de los médicos que los dirigen o que atienden en ellos. El sistema de lanzar profesionales recién titulados a cumplir funciones para ganarse unos pocos pesos en municipios lejanos, significa someter a un grave riesgo la salud de una parte muy importante de la población de Chile que se atiende en los servicios primarios de salud adscritos a municipios distantes de Santiago.

Este proceso de permeabilidad se hace mucho más difícil si quienes -y nótelos bien el Honorable Senado- atienden los servicios de salud primaria en las municipalidades quedan regidos por el Código del Trabajo y flanqueados, por un lado, por el personal municipal respectivo, sujeto al Estatuto correspondiente -ley 18.883-, y por otro, por los funcionarios de los servicios de salud, sometidos al Estatuto Administrativo, propio de los empleados públicos.

Lo anterior simplemente es crear el peor escenario para permear la ubicación de personal en el lugar en que más sirva, y conducirá a despedir a la gente donde sobra y contratar gente donde falta, generando toda clase de problemas jurídicos, administrativos, políticos y sociales.

Por esa razón, señor Presidente, apoyo la tesis del segundo informe y rechazo la del primero.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, es bueno que en esta materia sepamos exactamente qué está en discusión.

Quiero que tratemos de adivinar quién dice lo siguiente:

Carrera Funcionaria.-

En este aspecto del Estatuto consideramos que no es posible compatibilizar el articulado, que contempla mecanismos que favorecen la inamovilidad y la rigidez del personal, con las exigencias a la calidad en el cumplimiento de las respectivas funciones de salud que asumen las Municipalidades.

En consecuencia, nos parece de carácter secundario cuál sea la ley que se proponga como supletoria. Ya que el Estatuto es bastante rígido en materia



laboral, preferimos el Código del Trabajo, por su homologación al personal que se rige, al Estatuto Docente.

Probablemente, se podría pensar que el autor de estas palabras es un Parlamentario de nuestras bancadas. Pero no es así.

En seguida, voy a leer una declaración pública -anticipo a Sus Señorías que se trata de la continuación de lo anterior, que eran comentarios de la Asociación Chilena de Municipalidades a los planteamientos del señor Ministro de Salud-, que lleva la firma de Jaime Ravinet de la Fuente, como Presidente de la entidad, y de Sofía Prats, como Secretaria General de la misma.

Expresa lo siguiente: Dicho Estatuto debiera tener la suficiente flexibilidad para ajustar el personal a las necesidades de cada municipio.

Y se argumenta que en este ámbito debieran tener la misma flexibilidad que existe en el sector privado, con el que deben competir. Y se añade que dicho cuerpo legal (el Estatuto de Salud Municipal) debiera reforzar la capacidad de gestión de los municipios.

Como la ley en proyecto planteada por el Gobierno no se ajusta a sus requerimientos, consideran incluso la posibilidad de que los servicios de salud primaria sean traspasados a las intendencias regionales para que, en conjunto con los Servicios de Salud, administren las prestaciones de salud primaria a la población.

Concluye la declaración en los siguientes términos:

No parece posible que los municipios puedan continuar administrando estos servicios con todas las restricciones legales y financieras que les impone el Gobierno central y las leyes en gestación.

Solicitamos al Poder Ejecutivo y al Parlamento revertir la situación que se creará si se aprueba este proyecto de ley y acoger nuestras demandas, que son producto de la experiencia práctica de administrar estos servicios.

Señor Presidente, lo que estoy planteando es algo muy simple. El municipio asume la responsabilidad frente a la comunidad por la administración de la salud primaria, de forma tal que es el municipio -el alcalde, los concejales- el que debe responder de la buena o mala calidad en ese nivel de salud, que le fue traspasado desde el Gobierno central.

¿Qué están reclamando las municipalidades? Ni más ni menos que no desean adquirir responsabilidades si no poseen suficientes atribuciones. Y plantean que si sólo tienen las primeras y no las segundas, es preferible que ambas vuelvan a juntarse a nivel de Gobierno central.

Por eso, aquí no se trata -como algunos pretenden, caricaturizando la situación- de un problema de sensibilidad social, sino de establecer el mejor régimen laboral para los trabajadores de la salud primaria, de modo que ésta,

administrada por los municipios, logre cumplir satisfactoriamente el rol que le corresponde, como es atender a cerca de 8 millones de chilenos, y de esta manera superar el grave problema que la aqueja y en cuya existencia todos coincidimos.

Señor Presidente, lo que están pidiendo los alcaldes es lo mismo que solicitaría cualquier persona que tuviese que hacerse cargo de la función de administrar la salud primaria: atribuciones.

La directiva de los concejales, por su lado, no quiere que se repitan en el Estatuto de la Salud Municipal los errores que se cometieron en el Estatuto Docente, que hoy el Gobierno desea corregir a través de un proyecto de ley que está en tramitación en el Congreso Nacional.

Por eso, cuando uno plantea que el régimen supletorio de los trabajadores de la salud primaria debe ser el Código del Trabajo, es el mismo que se aplica a todos los demás chilenos. Además, cabe resaltar que en el ámbito de la salud existe una gran proliferación de regímenes o códigos laborales especiales: uno para los médicos y los técnicos; otro para los trabajadores de hospital, etcétera. Como estamos actuando con un criterio de subsidiariedad, lo lógico sería que las normas laborales que rijan sean las mismas que se aplican al resto de nuestros compatriotas, salvo que hubiese razones de mucho peso para hacer una excepción.

En este caso, señor Presidente, los propios alcaldes -repito: el documento lo firman Jaime Ravinet De la Fuente y Sofía Prats Cuthbert- están reclamando el derecho a poseer flexibilidad y las facultades necesarias para administrar con responsabilidad la obligación, que el Estado entregó a los municipios, de administrar la salud primaria.

Por lo anterior, me parece que restablecer el texto del primer informe, que contempla al Código del Trabajo como normativa supletoria, es lo que corresponde hacer si queremos avanzar de verdad hacia una modernización del sector salud. Y ésta no es sólo mi opinión, sino también la de la directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de Chile.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, estamos entrando en la discusión de fondo en cuanto a lo que buscamos. Todos, naturalmente, vamos a decir que estamos por la modernización del sistema de salud, por su eficiencia y por favorecer dentro de él a los más pobres. Entonces, si todos estamos de acuerdo en que éstos son los objetivos, es mejor concentrarnos en la manera como los cumplimos y cuál es el camino que adoptamos.

En este sentido, las declaraciones de los dos alcaldes citados por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra se refieren, básicamente,

a cómo hacer compatibles las funciones que se les asignan con los recursos y las atribuciones de que disponen.

Hay un primer camino, que consiste en devolver todo al aparato central, sea a nivel central o a nivel regional.

Un segundo camino es dejar las cosas como están y que cada comuna negocie por su cuenta. De este modo, los municipios pobres negociarán de manera pobre, porque cuentan con pocos recursos, mientras que los más ricos lo podrán hacer en mejor forma y captar personal -técnicos- de mayor calidad. Aquí se produce el "efecto dominó", mediante el cual lo que consigue una municipalidad se propaga a las otras, y ello, en definitiva, provoca un desorden generalizado en el sistema de salud.

Existe un tercer camino, que corresponde al de una carrera funcionaria unida a una política de remuneraciones, que contempla además -como lo hace el proyecto- primero, recursos para cumplir la función. Como Sus Señorías pueden comprobar, los artículos siguientes consideran, por ejemplo, el financiamiento per cápita u otras formas de financiamiento que hagan compatible la exigencia al municipio con los recursos que se le entregan. Asimismo, se establece la posibilidad de la coordinación entre municipalidades cuando éstas sean muy pequeñas, de modo tal de permitirles la formación de organizaciones intercomunales; se instaura un sistema de incentivos, para que los municipios puedan actuar con mayor eficiencia, y se introducen mecanismos de flexibilidad, como la facultad de despedir a un funcionario cuando se den determinadas condiciones.

En otras palabras, el camino que debemos seguir en este artículo 4° -y, a mi juicio, en los siguientes- es, en el marco de una carrera funcionaria y de una política de remuneraciones, dar flexibilidad e incentivos, los cuales, aunque pueden ser perfeccionados, en su gran mayoría están incluidos en la iniciativa.

En lo que se refiere a la idea de aplicar el Código del Trabajo y estatuir la negociación colectiva, coincido con el Senador señor Thayer en que ello no corresponde tratándose de funcionarios públicos. Yo prefiero un sistema de carrera funcionaria con los derechos de los servidores públicos, a otro que introduciría un enorme caos en la salud, como ocurriría si cada comuna pudiera negociar por su cuenta colectivamente las remuneraciones y las vacaciones y fijar, en general, las condiciones que estimara más convenientes. Naturalmente, como existe gran cantidad de municipios, cada uno con poderes diversos, se crearía una situación bastante compleja.

En consecuencia, soy partidario de mantener el texto del segundo informe y, por tanto, de que los trabajadores de la salud primaria no se rijan por las normas del Código del Trabajo, sin perjuicio de introducir al sistema, dentro del marco de una carrera funcionaria, mayores incentivos y flexibilidad. Porque si no existe carrera funcionaria dentro de la salud primaria y ésta

no se coordina debidamente con el nivel secundario, se va a producir un progresivo deterioro en la salud pública.

Por lo anterior, prefiero el artículo 4° que plantea el segundo informe, el cual establece una carrera funcionaria sometida a las disposiciones del sector público, con la posibilidad de consagrar incentivos, flexibilidad y coordinación tal como se propone en las disposiciones que veremos a continuación.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, en mi opinión, aquí hay dos problemas. Uno es de forma, y otro, que a estas alturas se está intentando debatir, el de fondo.

Cuando las Comisiones de Trabajo y de Salud, unidas, comenzaron a analizar el proyecto en forma conjunta, ya se había realizado la discusión general y elaborado un primer informe, aprobado por la Sala. Pues bien, ahora estamos efectuando un debate que debió haberse hecho en un comienzo. A mi juicio, los señores Senadores que estiman que los trabajadores de la salud municipalizada, de los consultorios primarios, han de regirse por las disposiciones del Código del Trabajo, debieron haber rechazado la idea de legislar, porque actualmente esos funcionarios se rigen por dicha normativa. Es decir, bastaba con votar en contra de la iniciativa en la discusión general para que al personal de la salud primaria se le continuara aplicando ese cuerpo legal.

Sin embargo, junto con la idea de legislar, se aprobó establecer un Estatuto que, como muy bien indicó el Honorable señor Thayer, contiene una serie de elementos, entre los cuales destacan la carrera funcionaria y un sistema que, diría, es una copia del Estatuto de los Funcionarios Municipales o del Estatuto de los empleados del sector público, quienes, aun cuando cuentan con la posibilidad de organizarse, no pueden negociar colectivamente. Poseen otros mecanismos para defender sus derechos: tienen establecidas reajustabilidades, normas de ascenso, en fin, un conjunto de preceptos por los cuales se rigen.

A mi entender, los señores Senadores que renovaron la indicación en debate debieron haber rechazado el proyecto en la discusión general, a fin de que los funcionarios de la salud municipalizada quedaran en las mismas condiciones en que se hallan en la actualidad. Porque, una vez aprobada la iniciativa en esa instancia, los Senadores quedamos obligados a hacer proposiciones que correspondan a las ideas matrices de la misma. Y esta indicación, tal como lo sostuve en las Comisiones unidas, en mi concepto se aparta de los lineamientos centrales del proyecto.

Eso, en cuanto a lo formal, sin entrar en el problema de fondo.

A mi juicio, estamos llevando la discusión a un terreno equivocado.

En segundo lugar, considero que el asunto sustantivo va mucho más allá de si los trabajadores de la salud primaria pertenecen o no al sector público, o de si se rigen o no por las normas del Código del Trabajo. A mi modo de ver, el tema de fondo es el de la salud y, por tanto, la discusión debió haber girado en torno de eso.

En consecuencia, pienso que aprobar la indicación renovada en esta etapa del debate significa hacer de nuevo todo el proyecto, porque ella, en la forma como está presentada, incluye la posibilidad de negociar colectivamente para los trabajadores del sector municipalizado. De lo contrario, el texto en estudio quedaría trunco, porque la norma que otorga ese derecho se contrapone a otras ya aprobadas y sobre las cuales no se ha presentado indicación para modificarlas, lo cual haría que el proyecto quedara completamente inaplicable.

Por las razones expuestas, creo que la indicación renovada debe ser rechazada.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, cuando uno discute cualquier proyecto, debe hacerse la siguiente pregunta: ¿qué se persigue con él? En este caso se pretende, indiscutiblemente, mejorar la atención primaria de salud.

En una entrevista que se le hizo recientemente, el señor Ministro del ramo indicó que la salud en Chile era buenísima y que lo malo era el acceso a ella. Es decir, es en la atención al usuario donde se sufren los trámites y las demoras para que una persona pueda ser atendida.

Aquí, por sobre cualquier otra consideración, debemos determinar qué es lo que más le conviene al país para mejorar la atención primaria de salud.

En primer término, quisiera hacer una aseveración que he recibido tanto de los directores de todos los hospitales de la Región Metropolitana Poniente como de los directores de los consultorios, a los cuales he visitado en su gran mayoría. Lo primero que se dice es algo que a nosotros se nos olvida: a mayor prestación de salud, mayor déficit presupuestario.

En salud se produce un efecto inverso al que ocurre en el comercio o la empresa: a mayor producción, menor costo y mayor utilidad. En cambio, en salud, a mayor o mejor prestación, mayores costos y déficit.

Luego, el problema fundamental es determinar de qué manera se financiarán los consultorios municipales para dar buena atención de salud. Por consiguiente, si realmente deseamos mejorar la atención de salud, obviamente el Gobierno debe aumentar el subsidio a las prestaciones, cualesquiera que éstas sean. Y mientras más y mejor prestación de salud, mayor debe ser el subsidio para el respectivo establecimiento.

Señor Presidente, leí la entrevista hecha al señor Ministro de Salud y a algunos médicos, publicada en "El Mercurio" del domingo pasado. Todos ellos, uniformemente, coinciden en que uno de los grandes problemas de la salud, no sólo a nivel de consultorio primario, sino de hospitales, consiste en la falta de flexibilidad administrativa, su excesiva centralización y en la imposibilidad de quien administra el establecimiento de salud para enfrentar con nuevas ideas, técnicas y modalidades, las situaciones que se presentan.

En distintas oportunidades he señalado en el Senado que en hospitales ubicados a 20 cuadras de distancia entre uno y otro las realidades son profundamente distintas. En uno, dos enfermos por cama y en el otro, ¡100 sin ocupar por falta de recursos! ¿Faltan camas? ¡No! Simplemente hay desorganización y centralización. Los administradores de los hospitales están reducidos a ser burócratas atados a ciertas normas de las cuales no pueden salirse.

Es más, cuando se fijaron las plantas de personal de los hospitales, se hizo en forma pareja, sin atender a sus distintas necesidades. Lo mismo que ahora se pretende. Es decir, la estatización llevada al grado sumo. El planeamiento del Estado; como si las realidades de las comunas fueran iguales y no hubiese diferencias entre unas y otras.

En algunos hospitales, por no haber médicos interesados en las plazas asignadas a determinadas especialidades médicas, éstas se ocupan con otros sin esa especialidad. De lo contrario, la atención médica se habría resentido considerablemente. Tal información me fue dada, precisamente, por los propios directores de hospitales.

¿Y qué queremos con esta iniciativa? ¿Responde ella a lo que realmente aspira el personal de Salud que presta servicios en los consultorios?

Señor Presidente, cuando uno habla con esos funcionarios, la primera preocupación que les asiste no es el problema económico ni la carrera funcionaria, sino algo a lo que aludió el Senador señor Thayer, pero exactamente a la inversa: la falta de posibilidades de perfeccionamiento profesional. El médico de consultorio puede estar 10 ó 12 años realizando funciones de atención primaria, pero no tiene contacto con sus pares; carece del perfeccionamiento docente que reciben quienes ejercen en los hospitales. Entonces, prefieren ir a estos centros de salud, sin importarles la remuneración, porque precisamente logran mayor perfeccionamiento. No se trata de que los médicos de los consultorios quieran subir de grado, sino que se les dé la posibilidad de vincularse con hospitales y universidades para obtener mayor desarrollo profesional.

¿Y esto a qué nos lleva? Fundamentalmente a que exista autonomía en la administración. No es lo mismo un consultorio periférico rural que uno en un centro urbano. Las necesidades de plantas son distintas y los motivos que llevan a los médicos o al personal a desempeñarse en ellos también lo son. ¿Quién desearía trabajar en un consultorio rural por el mismo sueldo

y el mismo grado que puede recibir en Independencia o Recoleta? ¡Nadie, señor Presidente! Tal situación no se resuelve con plantas predefinidas o con carreras administrativas dentro del escalafón municipal, por cuanto ello no soluciona los problemas de fondo y, por el contrario, dejará a las municipalidades rurales y a las más pobres, en situación desmedrada.

En cuanto a remuneraciones, obviamente las municipalidades deben tener flexibilidad. Como dijo muy bien el señor Ravinet, si los municipios son los responsables, hay que dejarlos administrar. ¿Qué posibilidades de hacerlo tendrá un alcalde cuando le fijan la planta de personal; le imponen las remuneraciones, y se otorga inamovilidad a los funcionarios?

Señor Presidente, cuántas veces los mismos funcionarios de los consultorios nos han dicho que el gran problema que tienen es el personal inadecuado, y que precisamente lo que se va a lograr con este proyecto es proteger a los incapaces. De manera que al hablar de salud debemos preguntarnos qué persigue realmente esta iniciativa. ¿Mejorar la atención de salud o darles seguridad a las personas con una inamovilidad que no tendrían si ésta dependiera del mérito de su trabajo? El trabajador de méritos no necesita normas de inamovilidad.

Los consultorios municipales deben ser tratados en distinta forma. Es menester que sus directores puedan determinar los servicios que requieren, y con qué personal, que, frente a la carencia de un médico por insuficiencia de la remuneración ofertada, puedan asignar una mayor al cargo, al margen del escalafón municipal. Y algo mucho más importante: que sean los propios jefes de consultorios los que puedan celebrar convenios con universidades y hospitales, para que el personal reciba el perfeccionamiento necesario, porque ahí se encuentra la clave de la permanencia de quienes sirven en los consultorios primarios.

El proyecto, en la forma sugerida, producirá un efecto inverso al deseado. Lamentablemente, los planteamientos en esta materia se hacen desde un punto de vista político, doctrinario. ¡Esto es lo que pretende la Concertación y lo que tenemos que votar! La pregunta que surge es: ¿es esto lo que más conviene a los chilenos para mejorar la atención de salud? Hemos visto que las presiones políticas generalmente provienen de los sectores extremos del área de la Salud. ¿Pretendemos con la iniciativa apaciguar las presiones políticas de unos pocos en circunstancias de que la gran mayoría del país, espera una mejor atención de salud y no quedar en peores condiciones con su aprobación?

Señor Presidente, aquí no se trata de un problema de inamovilidades ni de escala de remuneraciones, sino de un asunto de realidades distintas en cada localidad y entre consultorios pertenecientes a una misma comuna; y la única manera de mejorar la atención de salud es que en cada consultorio exista flexibilidad y capacidad para adaptar la planta de personal a sus necesidades, para adecuar sus remuneraciones de acuerdo a sus posibilidades y, fundamentalmente, para que puedan efectuar convenios

con universidades y hospitales, a objeto de proporcionar un mejoramiento profesional a sus funcionarios. Sólo así vamos a solucionar el problema que tan gráficamente señaló el señor Ministro de Salud en su última intervención televisual.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, debemos considerar un hecho real. Las encuestas muestran que el Ministerio de Salud es el peor calificado -esto lo hemos expresado muchas veces-, a pesar del enorme esfuerzo de los médicos y del personal que trabaja en los hospitales; a pesar de la importantísima inversión realizada durante el Gobierno del Presidente Aylwin, y a pesar de la recuperación experimentada por el sector. Sin embargo, continúa la insatisfacción. ¿Cuál es la conclusión lógica? Que estamos frente a una estructura inadecuada del sistema, herencia que nos dejó el Gobierno Militar, el cual se basa en dos leyes fundamentales: la de Atención Primaria de Salud Municipal, y la tocante a las ISAPRES. En ambos casos se trató de cuerpos legales inconsultos. Obviamente no opinaron los técnicos en la materia -el Colegio Médico, las enfermeras, las matronas y los tecnólogos-, todos los cuales se opusieron tenazmente, según datos históricos. Sin embargo, ambas leyes se impusieron, porque eran producto de un sistema concordante con el régimen político, administrativo y económico de ese momento. Entonces, ahora nos estamos dando cuenta de la insatisfacción existente, a pesar de la enorme inversión realizada, porque la estructura es inadecuada, porque se pretendió aplicar en la medicina chilena, sin ser jaguares ni tigres en este campo, un sistema similar al que rige en Estados Unidos, que también presenta problemas en este momento.

Creo que si entramos a analizar la situación de la salud en este instante, no terminaríamos nunca, pues ello sería motivo de otra sesión especial. Por lo tanto, debemos discutir concretamente el tema que nos ocupa.

El Honorable señor Otero planteó diversos asuntos que me parecen muy lógicos; pero, sus argumentos son válidos para darlos vuelta y expresar que la situación actual es mala y hay que modificarla sustancialmente. Por ejemplo, se refirió a las becas.

Pero el señor Senador se encuentra en Santiago, puede acceder a las universidades y a otras partes y tiene la calidad de profesor universitario -muy bueno por lo demás, pues aquí nos da clases magistrales respecto de los temas que domina, lo que reconocemos, aunque muchas veces no estemos de acuerdo-; sin embargo, el médico, la enfermera o la matrona -no voy a mencionar ningún lugar de mi Región- que viene de San Juan de la Costa por ejemplo, ¿qué posibilidades tiene de una beca en la Universidad Católica o en otra? ¡Absolutamente ninguna! La tienen quienes trabajan cerca de los planteles de Enseñanza Superior, de la Administración o del Poder. Ésa es la verdad. Por lo menos, yo visualizo que, en la práctica, los profesionales



de la salud no consiguen ninguna beca si no trabajan en un medio cercano a las universidades.

Todo esto ha creado una situación lamentable.

Por otro lado, en vez de que el Senador señor Piñera leyera la declaración del señor Jaime Ravinet y de la señora Sofía Prats, yo habría preferido que mencionase las del Colegio Médico, de la FENATS, de la Coordinadora o las de los Colegios de Matronas, de Enfermeras y de Tecnólogos Médicos, etcétera, que son los entendidos en el tema. Obviamente, mi camarada y amigo Jaime Ravinet entiende mucho de municipalidades, pero muy poco de salud. Entonces, ante el testimonio de connotados personajes públicos, a los cuales estimo y admiro como políticos, debo decir que, indiscutiblemente, ellos no son las personas más idóneas para opinar sobre salud. Aprecian el problema desde su punto de vista, es decir, cómo obtener recursos y más recursos, en circunstancias de que ésa no es la cuestión.

A propósito de lo anterior, deseo contar una anécdota. Se iba a entregar una ambulancia a la comuna de Malloa. Excusen los señores Senadores si me refiero a cosas prácticas, pero que ejemplifican la materia que estamos tratando. Se produjo una discusión acerca de si el vehículo se destinaba a Malloa o a Pelequén. Pelequén se encuentra ubicado al costado de la carretera, entre San Fernando y Rengo, teniendo estos últimos buenos hospitales. Malloa es una comuna metida en la zona de la costa, que cuenta con pueblos de nombres muy simpáticos, como "Sal Si Puedes". Evidentemente, el interés del político es ver dónde conseguir más votos. Por desgracia es así; en cambio el médico aprecia una situación con criterio técnico. Como no ha habido una municipalización de la atención primaria de salud, sino una "alcaldización", el alcalde debía decidir, sin un criterio técnico, dónde destinar la ambulancia. Su determinación implicaba un carácter político, el cual se advierte en todas partes. Podría entregar cientos de ejemplos similares. En resumen, la historia terminó como la de los "galgos y podencos": la ambulancia no fue ni a Malloa ni a Pelequén, sino a Rengo.

En muchas ocasiones ocurre así. En la discusión del problema de la salud intervienen personas que no lo entienden. Respecto de los consultorios, las determinaciones técnicas no las toman ni siquiera sus jefes. Existen parámetros nacionales e internacionales de la Organización Mundial de la Salud que fijan la cantidad de médicos, enfermeras y matronas que deben corresponder a una población dada, según determinadas circunstancias. No se trata de que a los médicos o a los jefes de los consultorios se les ocurra cualquier cosa. Debe haber algo centralizado y lógico. Por esa centralización, por esa lógica y porque el Estado tiene una política determinada, los parámetros biomédicos que exhibe Chile son tan buenos. Ha habido al respecto una política estatal originada hace 40 ó 50 años, y a pesar de que a algunos no les gusta, ha permitido obtener los resultados que estamos viendo hoy día.

Indiscutiblemente, esta materia da para un debate mucho más extenso. Sin embargo, debemos centrarnos en el tema de fondo. ¿Qué quieren los trabajadores de la salud? Tenemos que ocuparnos de esas 17 mil personas que sirven en el sector. Ellos desean tener la calidad de funcionarios. Eso está claro. No quieren depender de la arbitrariedad de los alcaldes o de los concejos, que muchas veces no entienden el problema de la salud, además de gozar de algunos privilegios, porque, en vez de una matrona o a una enfermera, contratan a una comunicadora por 300 mil pesos mensuales. Como me consta tal situación, la hago presente.

Entonces, obviamente debe haber un criterio técnico para imponer un orden en este tipo de materias, que no pueden quedar sujetas al concejo o al alcalde.

Los empleados de la salud municipal quieren estabilidad, y ella se logra con una carrera funcionaria.

Debemos considerar, también, un punto muy importante: si un médico o una enfermera o una matrona pertenece a una entidad privada, es indiscutible que sus posibilidades de acceso al servicio público son mínimas. Y lo que deseamos es que dentro de esos 17 mil funcionarios públicos se produzca una natural afluencia desde el servicio en que trabajan a las municipalidades.

Tomemos, por ejemplo, el caso del médico. El proyecto plantea la existencia de verdaderas microáreas, a fin de que éste pueda atender simultáneamente el consultorio municipal y el hospital. Y eso es, exactamente, lo que les gusta a los médicos.

Excusen Sus Señorías que me refiera a algo muy concreto: es innegable que un facultativo que trabaja año tras año sólo en consultorios se va desmejorando desde el punto de vista profesional. En esto encuentro toda la razón al Honorable señor Otero, pues los médicos deben tener contacto con el hospital. Pero para que así sea, tiene que haber una ley que lo permita; no pueden estar aislados. Y uno de los problemas que ha provocado una tremenda crisis en el sistema de salud es el actual divorcio entre los servicios de atención secundaria y primaria. Eso es evidente. No hay nexo alguno; se malgastan dineros, y en lugar de 17 existen 333 pequeños servicios de salud, que no funcionan adecuadamente.

Señor Presidente, por muy respetables que sean las opiniones de don Jaime Ravinet y de doña Sofía Prats, en mi opinión, debemos escuchar antes la palabra del Colegio Médico, de los técnicos, de la FENATS y de los trabajadores municipales de la salud, que son los que sufren el problema.

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Creo necesario hacer presente a la Sala que hay 27 indicaciones renovadas, de las cuales sólo se ha votado una.

Antes del Honorable señor Larre se han inscrito los Senadores señores Larraín y Thayer. Confío en que podamos votar luego la indicación en debate.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo inscribirme para hacer uso de la palabra sobre esta materia.

El señor BITAR.- Lo mismo yo, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En todo caso, debo recordar que hemos tomado como norma -hasta el momento se ha respetado- que cada señor Senador intervenga sólo una vez respecto de cada asunto. De acuerdo con el Reglamento, dispone de 15 minutos para ello.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, inquieta que un debate de tanta importancia como éste no se focalice hacia los objetivos mismos de las disposiciones en cuestión. En lugar de eso, se hacen comentarios tan genéricos que, en verdad, impiden avanzar en el despacho de la iniciativa.

Lo que se está discutiendo es muy simple. Se ha hecho una gran confusión a propósito de un planteamiento bastante coherente como el contenido en la indicación renovada, al margen de que se discrepe o no se discrepe de él. Pero la indicación no hace sino señalar cuál será la norma supletoria que regirá al personal sujeto a este Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. No indica cuál es la disposición que se debe utilizar en forma prioritaria, como aquí se ha tratado de dar a entender al argumentarse que la presente iniciativa sería enteramente inútil si se aceptara la norma que propone que, en forma supletoria, se apliquen las normas del Código del Trabajo y no las del Estatuto de los funcionarios municipales.

Me parece que aquí hay un contrasentido, en particular, con las propias declaraciones que las autoridades de Salud han venido planteando en la materia. Una y otra vez, tanto el Ministro del Gobierno anterior como el actual han señalado la necesidad de avanzar en la descentralización e ir hacia una situación menos regulada que la actual. No obstante, pareciera que el Estatuto ahora en debate, como concepto, está más bien en el camino de la regulación que en el de la desregulación. Por lo tanto, el que se plantee que las normas supletorias sean las del Código del Trabajo y no que rijan las del Estatuto municipal pareciera coincidir con esa misma filosofía antes que con lo aquí señalado.

En verdad, hay aquí un problema adicional que considerar. Por una parte, la propia justificación del Estatuto se encuentra en la conveniencia de dar a los funcionarios que se desempeñan en el sector de la salud municipal una situación de inamovilidad, una carrera funcionaria adecuada. Y eso, con mayor o menor éxito, pareciera lograrse con las normas contenidas en la presente iniciativa. Al menos, así lo han estimado quienes la estudiaron y aprobaron en las Comisiones y en las distintas instancias a que ha sido sometida. Sin embargo, ése no es el único objetivo que debe guiarnos al

analizar esta materia. También debemos considerar el tema de la calidad de la atención de salud, la cual debe verse caso a caso, de acuerdo con la realidad de cada consultorio y de los municipios. Mientras más rigidizamos el sistema, más difícil es que se alcance la calidad del servicio. Y, en mi opinión, si aprobamos como norma la posibilidad de recurrir supletoriamente a los preceptos del Derecho Laboral común, al Código del Trabajo, estaremos mucho más cerca de dar a los municipios la flexibilidad que requieren en aquellos casos que la normativa en debate no considere. Hablamos -repito- de normas supletorias, no principales, pues éstas son las del propio Estatuto.

En consecuencia, no hay en esta materia marcha atrás ni un quiebre de la filosofía de la iniciativa, sino algo de mucho sentido común: generar normas bastante rígidas -y que, por ende, no apuntan a avanzar a una descentralización mayor, como requiere el país-; pero, al menos, dejando la posibilidad de que, a título supletorio -esto es, a falta de otra disposición, en el vacío de la ley-, se aplique la normativa general que rige para todos los trabajadores de Chile. Ello no me parece, para nada, un contrasentido, una rigidización o algo contradictorio con el Estatuto mismo. Al contrario, lo considero una vía de escape necesaria, la cual, por lo demás, tiene coherencia con la legislación actual respecto de otras materias semejantes, como es el caso del Estatuto Docente, que también estableció que sus normas supletorias son las del Código del Trabajo. Y la normativa en debate es similar: se trata de actividades que, en vinculación con los municipios, son realizadas por profesionales y técnicos, que requieren un tratamiento especial.

Pues bien, en la ley del Estatuto Docente, el Gobierno anterior y el Parlamento estuvieron contestes en la aplicación supletoria del Código del Trabajo. Y es lógico que, como dice el adagio, donde existe la misma razón deba existir la misma disposición.

Quiero recordar a los señores Senadores que hace poco el Ejecutivo ha enviado un proyecto para modificar el Estatuto Docente, y lo ha hecho porque, luego de la experiencia tenida, se ha formado el juicio de que resulta muy rígido. Siendo así, tratemos de prevenir una situación semejante y demos más flexibilidad a la legislación que ahora debatimos. En mi opinión, la forma de flexibilizarla es aprobar esta indicación que, por este motivo y otros que en aras del tiempo no mencionaré, he concurrido a renovar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento -y seré muy estricto al respecto-, sólo dispongo de dos minutos para referirme a la alusión que me hizo mi estimado amigo, el Senador señor Otero, quien sostuvo que él defendía lo que yo había afirmado, pero en un sentido exactamente inverso al de mi intervención.

Naturalmente, no entiendo su ironía. Quiero, sí, manifestar que la gran mayoría de las indicaciones renovadas guarda relación con ésta. Aquí hay

un criterio fundamental en discusión. No estamos, por consiguiente, en un debate vinculado sólo a una indicación; son varias las que propugnan la aplicación supletoria del Código del Trabajo cuando no rijan las del Estatuto. Una del Honorable señor Piñera -no se ha mencionado todavía- propone la supresión de los bienes, contemplados en el artículo 38. ¡Eso es clave! Porque, evidentemente, si no hay bienes, no hay carrera funcionaria. Tengamos claro, entonces: ¿vamos a aplicar el Código del Trabajo y a suprimir el sistema de bienes? Creo que eso no funciona. Pero seamos objetivos: tampoco va a funcionar la carrera de que se habla si las asignaciones de antigüedad, comúnmente llamadas "bienes", no van a un fondo de compensación en que se distribuyan conforme a los bienes correspondientes a cada municipio. Porque, de otra manera, los trabajadores más caros, por tener más bienes incorporados en lo que comúnmente se llama su "mochila", no van a ser admitidos en otra municipalidad. Y, en lugar de que los que sobran en una comuna puedan pasar a otra donde faltan, aquéllos resultarán despedidos y jamás contratados en otra, con lo cual no hay flexibilidad.

Ese problema se resuelve mediante un mecanismo de compensación sobre el cual entregué un memorándum bastante completo al señor Ministro de Salud -y otro similar al señor Ministro de Educación-, y espero, algún día, dentro de la discusión de la iniciativa, obtener una respuesta sobre el particular.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido y deseo aclarar el sentido de mis palabras.

El señor LAVANDERO.- ¡Sigamos, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- En realidad, es malo que haya alusiones personales; eso no es reglamentario. En todo caso, si el Senador señor Thayer dispuso de dos minutos para responder, debo ofrecer uno a Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, sólo deseo hacer presente al Honorable señor Thayer que de ninguna manera hablé en sentido irónico. Lo que quise decir -a lo mejor, me expresé mal- fue que el argumento que Su Señoría daba para la municipalización del sector yo lo tomaba en sentido totalmente inverso, por entender que el necesario contacto de los funcionarios de salud con el hospital con vistas a su perfeccionamiento, se logra mucho mejor cuando existe desconcentración y libertad y no cuando la materia se encuentra reglamentada estrictamente en un Estatuto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, después de escuchar el debate, me queda la sensación de que muchos señores Senadores estiman que la salud primaria del país se encuentra aquejada de una grave enfermedad; sin embargo, si analizamos los índices correspondientes, advertimos que Chile ocupa un lugar de privilegio no sólo en América Latina, sino en el mundo

entero. Por consiguiente, creo necesario centrar la discusión en quienes se ven beneficiados -por una parte, los enfermos, y, por otra, los trabajadores- y escuchar a quienes administran el sistema.

Se nos ha consultado por qué aprobamos la idea de legislar en este aspecto. Es muy sencillo: en la Comisión de Salud, fuimos partidarios del sistema supletorio del Código del Trabajo y su correspondiente legislación. Y ello, fundamentalmente, por la necesidad de financiar el sistema de salud municipal. Quisimos vestir al enfermo; pero resulta que esta tarde estamos comprobando que no se pretende sólo colocarle una camisa, sino una camisa de fuerza, desconociendo los enormes logros en muchas comunas del país, donde la atención primaria es realmente un éxito, se atiende bien a los enfermos y se da buena renta a los trabajadores, porque la Municipalidad ha estado haciendo el esfuerzo.

Considero, por lo tanto, que más que preguntarnos por qué aprobamos la idea de legislar, debemos buscar alguna fórmula que permita superar las enormes dificultades que ha provocado al sector de educación un estatuto similar. Y por eso nosotros hemos insistido en esta flexibilidad. Al respecto, tenemos -como se señaló anteriormente, y no lo repetiré- la opinión de las municipalidades, las cuales, entre otras cosas, piden algo que me parece que está contemplado en el Estatuto: la posibilidad de que los profesionales y los funcionarios, en general, tengan algún sistema de capacitación. Y quienes poseen experiencia en la materia, estiman fundamental que, especialmente los profesionales, cuenten con la oportunidad de participar, tanto en la atención primaria de salud como en el sistema público de salud. Es importante que los médicos tengan la ocasión de atender en los consultorios y en las postas, y, asimismo, de participar en las actividades de salud de los hospitales públicos o privados.

En ese aspecto, existen experiencias suficientes en el país para que, a través de la aplicación de las actuales normas del Código del Trabajo como sistema supletorio y con un adecuado financiamiento -esto es lo principal del proyecto-, se puedan superar las enormes diferencias existentes en el ingreso per cápita para atenciones de salud entre una comuna y otra, o bien, el mayor gasto en que incurren especialmente las comunas rurales, respecto de las cuales debemos preocuparnos en forma preferente, por cuanto los chilenos que viven en lugares apartados precisan tener la misma atención primaria, o cualquiera del sistema de salud, que existe en los centros metropolitanos, esto es, la posibilidad de acceder a una medicina de tecnología avanzada.

Vamos a insistir sobre el particular, por lo dicho y porque creemos que la experiencia sobre atención primaria de salud ha sido buena en donde se ha administrado con inteligencia y capacidad, en coordinación con el sector público.

Por último, pido votar la indicación, por cuanto estimo que la materia ha sido bastante debatida.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Coincido en que debemos proceder a votar, Su Señoría, pero aún restan por intervenir los Senadores señores Ruiz-Esquide y Bitar.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, yo concuerdo también con la idea de votar, pero después de mi intervención, la cual será muy breve.

Deseo señalar, en primer lugar, que comparto plenamente la preocupación del Senador señor Larraín en orden a no hacer una discusión global respecto de cada artículo.

En segundo término, me alegro mucho de haber escuchado al Honorable señor Larre acerca de su apreciación de lo que es la salud chilena a través del servicio de atención primaria, que a partir de 1987 está totalmente municipalizado, pero que anteriormente correspondía al sistema central o estatal. Porque eso trae a colación el debate que recientemente hemos tenido respecto de cuál es la calidad de salud que realmente Chile está dando, fundamentalmente, a través de los servicios públicos, ya que es ahí donde apunta la parte que más se ha cuestionado.

En tercer lugar, sin ironía y sin ánimo de generar ninguna situación que pueda ser mal interpretada, creo que en la discusión que sostuvimos en la Comisión de Salud en el período anterior, como en la habida ahora último en las de Trabajo y Previsión Social y de Salud, unidas, los Senadores de la Concertación hemos coincidido con la Honorable señora Feliú y los Honorables señores Larre y Prat -cuando debatimos en esa época el tema del Estatuto, que generó el primer informe- en el diagnóstico de las necesidades que había que cubrir en la atención primaria de salud. En dichas Comisiones -en ese entonces, la de Salud era presidida por el Senador señor Díaz-, se dejó claramente establecido (respecto de los temas de perfeccionamiento, financiamiento, y una carrera adecuada, a fin de que las personas que laboran en esos servicios no sean sólo funcionarios de un "ghetto", en un país con diferencias tan abismales en las distintas municipalidades) que no existía concordancia en cuanto a la solución específica que debía darse. Sin embargo, esos son los aspectos que deseamos resolver en este Estatuto.

Por eso, no puedo compartir lo que aquí se ha señalado en orden a que hacemos una apreciación política y debe votarse conforme a lo que sostiene la Concertación, porque ello significa minimizar la capacidad de los Senadores para tener un criterio técnico. Hay políticas de salud que pueden ser distintas según la visión que tengamos de la sociedad misma;

pero señalar que se vota según lo que dice la Concertación, es desconocer el criterio técnico que poseemos para abordar esa materia.

Tampoco se puede aceptar -por último, para que no quede en la Versión Taquigráfica- que, cuando se señala que ése es el criterio político de la Concertación, haya otros señores Senadores que aplican sobre el tema el criterio del bien común y de lo que es mejor para el país. Esta manera de enfrentar esta materia y argumentar no añade nada al debate y sólo genera un enervamiento que nos obliga a responder, a pesar de que deseemos hablar lo menos posible, para aprobar pronto el proyecto.

No hay sustentación técnica de los argumentos que se dan para generar los 300 y tantos entes que van a trabajar en salud, si acaso simultáneamente - como lo señala el Estatuto y lo hemos hecho ver- no existe un financiamiento adecuado. Hoy, el gasto en salud primaria es de aproximadamente 40 mil millones de pesos, y es probable que se necesiten 20 ó 25 mil millones de pesos más para resolver los temas básicos. Pero, aunque tuviéramos esos recursos, no habría buen funcionamiento si no existe la posibilidad de que los actuales servicios o las distintas municipalidades de menor cuantía se reúnan en una unidad de mayor capacidad de gestión, con una importante masa crítica de atención y con condiciones que deben ser recogidas. Y ello no se puede lograr si permanentemente estamos transformando la atención primaria en un ente exclusivo de cada municipalidad. Al respecto, vuelvo a insistir: genera una realidad absolutamente diferente, por ejemplo, San Juan de la Costa -comuna muy querida para algunos señores Senadores- y Providencia o Las Condes.

Finalmente, tampoco hay capacidad de resolver el tema si no se relaciona el mundo de la atención primaria con la atención secundaria que hoy funciona en el sistema de servicios de salud.

Por lo tanto, para no tener cada vez que rebatir argumentos y hacer una discusión global sobre el tema -a menudo, da la impresión de que no se ha leído el proyecto completo, porque se dan por sentadas cosas que están contradichas en el texto mismo que hemos aprobado-, deseo volver a lo que hemos planteado hace un instante: discutir cada uno de los temas sin elevar el debate a la concepción global de la salud, porque, al respecto no tenemos acuerdo. En ninguna materia influye tanto la visión antropológica o de la sociedad que pueda tenerse, como en los temas de la salud.

Por eso, voy a pedir -al igual que otros señores Senadores, pero sobre la base de que nos comprometamos a argumentar lo más circunscritamente posible- que mantengamos el texto tal cual está; votemos rápidamente, según sea factible, y aprobemos las indicaciones que nos parecen razonables. Y si el Senado se pronuncia de manera distinta, después habrá instancias en las cuales se podrá discutir la materia de otra forma, porque, en verdad, aquí se elevan, de repente, a la categoría de dogma elementos que son perfectamente opinables.



Por último, debo decir que hemos hablado mucho de descentralización, pero ésta no es lo antinómico de una mínima y elemental regulación de los medios, métodos y necesidades que el país tiene en salud.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- El último orador inscrito es el Honorable señor Bitar, quien puede hacer uso de la palabra.

El señor BITAR.- Señor Presidente, emplearé breve tiempo, no para extender la discusión sobre una indicación, sino para referirme al conjunto de éstas, porque el debate que sostenemos dice relación a todas las que vienen a continuación.

Observamos que más adelante hay varias indicaciones formuladas por el Senador señor Piñera tendientes, por ejemplo, a reemplazar el inciso tercero del artículo 14, sobre jornada de trabajo, por las normas del Código del Trabajo; suprimir el artículo 36, respecto del sueldo base; suprimir el inciso tercero del artículo 39, acerca del puntaje por capacitación. Es decir, estamos en presencia de un conjunto de indicaciones encaminadas a que no exista una carrera funcionaria.

Por lo tanto, ¿qué deseo señalar al respecto? Que si el debate sobre la materia a que alude la indicación número 7, referente al artículo 4°, recaerá -como dijo el Senador señor Larraín- acerca de un aspecto supletorio en el marco de una carrera funcionaria, ello constituye una tesis. Y, por ende, esa discusión puede ser considerada relevante o irrelevante en cuanto al hecho de establecer o no que en lo supletorio rijan las normas del Código del Trabajo, porque el grueso de las disposiciones están establecidas sobre la base de la carrera funcionaria. Pero, si el debate no se halla referido a que en lo supletorio se apliquen las normas de ese cuerpo legal, sino a que ellas rijan en lo esencial, estamos terminando con la carrera funcionaria, y, por tanto, no tiene objeto legislar.

Por consiguiente, desde ese punto de vista, mi argumentación apunta a la indicación en debate y a las siguientes, reiterando el criterio en cuanto a mantener la carrera funcionaria. Si ésta es la tesis, analicemos la materia con flexibilidad.

Cabe señalar, a propósito de las observaciones del Senador señor Otero, que el artículo 44 norma los términos de las relaciones laborales e introduce una flexibilidad adicional a la que existía en el Estatuto Docente; el artículo 45 establece los recursos adicionales para cumplir estas funciones y así dar más atribuciones y capacidad operativa al alcalde o a la autoridad correspondiente, y el artículo 52 habla de administración conjunta. Es decir, son normas que, en el marco de la carrera funcionaria, dotan a los alcaldes de una capacidad adicional.

Los alcaldes Ravinet y Sofía Prats, cuyo pensamiento conozco, quieren una carrera funcionaria. No están en contra de ésta, sino del actual sistema, que

no provee los recursos que requiere su gestión, genera déficit y establece una situación laboral que carece de orden y no garantiza la carrera funcionaria.

Por todas estas razones, pido -insisto- que el Senado, al votar esta indicación y las siguientes, tenga en mente que nos pronunciamos, en definitiva, acerca de si estamos en condiciones de ordenar una carrera funcionaria, dotándola de flexibilidad...

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor BITAR.- Termino inmediatamente, porque deberemos votar, Su Señoría.

En ese sentido, acerca de esta indicación, no corresponde hacer cuestión de los aspectos relativos al Código del Trabajo -considero que tal observación no es relevante-, y por tanto, debemos atenernos sustancialmente a lo concerniente con la carrera funcionaria y las normas que rigen a los empleados públicos.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor BITAR.- Se la concedo, Su Señoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- No está en disposición de darla, señor Senador, por cuanto terminó el debate y se procederá a votar.

El señor PIÑERA.- Es muy breve, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).-Ya usó de la palabra en dos oportunidades, Su Señoría. Por lo tanto, como no podemos continuar el debate indefinidamente, se la concederé siempre que sea muy breve.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, sólo quiero leer lo que señalaron los alcaldes Jaime Ravinet y Sofía Prats. Expresaron textualmente: "En este sentido, si bien nos parece de carácter secundario cuál será la ley que se proponga como supletoria, dado que el Estatuto es bastante rígido en materia laboral, preferimos el Código del Trabajo.". Luego, ellos prefieren este último cuerpo legal que, sin duda alguna, no es consistente con carrera funcionaria.

Quería corregir la afirmación hecha por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Correspondería votar.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Antes de proceder a la votación, debo hacer presente que el inciso segundo de la norma que se propone consultar como artículo 4° mediante la indicación número 7, fue declarado inadmisibles por las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Salud, unidas. Por lo tanto, como dicho inciso no puede renovarse, el artículo comprendería sólo dos: el primero y el tercero.

El señor URENDA.- Excúseme, señor Presidente, pero el acuerdo de la Comisión es otro. Como se rechazó el inciso primero, se declaró que el segundo era incompatible. En consecuencia, no es inadmisibile, sino incompatible con lo que se acaba de acordar. Y yo me abstuve con respecto al inciso primero. Por lo tanto, el destino de la indicación va a depender de lo que resuelva la Sala. Porque si ésta mantiene determinado criterio sobre el inciso primero, entonces podría tener cabida el inciso segundo.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay inadmisibilidad propiamente tal; por lo tanto, procedería votar.

El señor LAGOS (Prosecretario).- ¿Me permite, señor Presidente? En la página 6 del segundo informe de las Comisiones unidas, en el número 8), se dice: "Indicaciones declaradas inadmisibles: 7 inciso segundo, 9, 24 bis, 42, 43, 53 bis y 88 bis". En consecuencia, la indicación número 7, inciso segundo, fue declarada inadmisibile.

El señor URENDA.- Está mal ese resumen del informe. En la página 39, se dice expresamente que se desechó, por la unanimidad, como consecuencia del rechazo de la indicación número 7.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero eso se refiere a la indicación número 8, señor Senador.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Yo cumplo con dar cuenta de lo que se dice al inicio del segundo informe.

El señor URENDA.- Por eso digo que el resumen no coincide con la parte pertinente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En la página 6 dice bien claro: "Indicaciones declaradas inadmisibles: 7 inciso segundo, 9, 24 bis", etcétera. No hace mención a la número 8.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor THAYER.- ¿Me permite aclarar la situación, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el artículo 4° propuesto en la indicación número 7, del Honorable señor Larre, tenía un inciso segundo referente, a la negociación colectiva. Como dicho inciso quedó fuera, ahora no está contemplado. Pero eso no tiene nada que ver con la indicación número 8, del Honorable señor Piñera, para reemplazar, en el inciso primero, la referencia al Estatuto de los Funcionarios Municipales por una al Código del Trabajo y sus leyes complementarias. Aquel inciso segundo, en los términos en que venía en el primer informe de la Comisión de Salud, contenía una declaración expresa en cuanto a que ese personal tendría la facultad

para negociar colectivamente de acuerdo con las normas del Código del Trabajo. Ése fue el inciso declarado inadmisibile.

Nada más.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- De acuerdo con lo que tengo a la vista, la indicación número 7, del Honorable señor Larre, repone el texto del artículo 4° propuesto en el primer informe de la Comisión de Salud, cuyo inciso segundo dice "El personal al cual se aplica este Estatuto estará afecto a las normas sobre negociación colectiva.". Este inciso fue declarado inadmisibile en la Comisión. Por lo tanto, no podrá ser renovado.

El señor LARRE.- La indicación está reponiendo lo que aprobó esa Comisión.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Por lo tanto, entiendo que la indicación número 7 no puede ser tratada. Pero sí reconozco que podría serlo la indicación número 8, relativa a la modificación de la frase final del inciso primero. Eso es lo que votaríamos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero llamar la atención de que en la página 46 del segundo informe aparece muy clara la votación de la proposición de admisibilidad del inciso segundo de la indicación número 7. Dice: "Repetida la votación", "resultó rechazada la admisibilidad de la indicación al registrarse un nuevo empate".

El señor THAYER.- Señor Presidente, si se vota la indicación número 8, da lo mismo.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Eso pienso yo.

El señor LARRE.- Señor Presidente, podemos votar la indicación número 7, eliminando el inciso segundo, o bien votar la número 8 si yo retiro la 7.

El señor VALDÉS (Presidente).- Son bien parecidas las dos proposiciones.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Cualquiera de las dos fórmulas es razonable.

El señor LARRE.- Retiro la indicación número 7, y votemos la número 8.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda retirada la indicación número 7 y se votará la número 8.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La indicación número 8 es para sustituir, en el inciso primero del artículo 4°, la frase final "las normas de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales" por "las normas del Código del Trabajo y sus leyes complementarias".

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la indicación número 8.

**--(Durante la votación).**

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en verdad esta indicación y la norma de que se trata, sobre aplicación supletoria, sea del Código del Trabajo o del Estatuto de los Funcionarios Municipales, es, a mi juicio, intrascendente en la perspectiva de que el Estatuto contempla una carrera completa, desde el ingreso. Establece cómo se ingresa y qué calidad pueden tener los empleados. Regla todos los derechos de los trabajadores, referentes al feriado, a las licencias, a los accidentes en actos de servicio, a las imposiciones en las cajas de compensación de asignación familiar, etcétera. Y regula lo que es más importante en un Estatuto de esta naturaleza - en lo que podría ser muy relevante el Código del Trabajo-, al establecer determinadamente las causales de cese de funciones.

Aun cuando no estoy de acuerdo con otras normas del proyecto, que rigidizan en exceso el sistema, lo cierto es que todo el proyecto parte de una especie de carrera sobre la base de incentivos económicos. Y, en ese sentido, me parece que ello no se puede rechazar, por las consecuencias económicas que se podrían producir respecto de los trabajadores. Por consiguiente, voto por rechazar la indicación planteada, relativa a aplicación supletoria del Código del Trabajo.

El señor URENDA.- Señor Presidente, el proyecto en discusión tiende a crear una solución mixta, toda vez que conserva el carácter municipal de las normas sobre salud, otorga derechos especiales y sólo procura crear la posibilidad de una carrera y un perfeccionamiento técnico.

Por otra parte, tal como se ha expresado acá, la carrera de los funcionarios está totalmente reglamentada. En consecuencia, la referencia al Código del Trabajo tiende a establecer al menos la intención -con la cual coincido con los representantes de la Asociación Chilena de Municipalidades- de mantener en lo posible una cierta flexibilidad, la que, aun cuando será escasa, es preferible a que no exista ninguna.

Voto en favor de la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la indicación número 8 (20 votos por la negativa, 14 por la afirmativa y 3 pareos).**

Votaron por la negativa los señores Bitar, Díaz, Feliú, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Huerta, Lavandero, Letelier, Matta, Núñez, Páez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Thayer, Valdés, Zaldívar, (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cooper, Fernández, Horvath, Lagos, Larraín, Larre, Martin, Otero, Piñera, Prat, Ríos, Siebert y Urenda.

No votaron, por estar pareados,

los señores Mc-Intyre, Muñoz Barra y Sinclair.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen reemplazar el inciso tercero del artículo 4° por el siguiente: "No obstante, en materia de concursos, jornada de trabajo, feriados y permisos, a los profesionales funcionarios a que se refiere la ley N° 15.076, les serán aplicables, supletoriamente, las normas de dicho cuerpo legal, en cuanto sean conciliables con las disposiciones y reglamentos de esta ley."

Por su parte, la Comisión de Hacienda no se pronuncia sobre esta disposición.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen sustituir la letra a) del artículo 5° por la siguiente: "a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas."

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen consultar como letra c), nueva, del artículo 5° la siguiente: "c) Técnicos de nivel superior."

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Luego, las letras c), d) y e) pasan a ser letras d), e) y f), respectivamente, sin enmiendas.

En el artículo 6°, las Comisiones unidas proponen, por unanimidad, reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 6°.- Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962."

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 7°, las Comisiones unidas proponen, por unanimidad, sustituir la expresión "letra c" por "letra d".

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 8°, las Comisiones unidas sugieren, por unanimidad, reemplazar los términos "letra d" por "letra e".

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 9º, las Comisiones unidas proponen, por unanimidad, sustituir la expresión "letra e" por "letra f".

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del artículo 10, las Comisiones unidas, por mayoría de 7 votos y una abstención, proponen sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 10.- Se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, en adelante la "dotación", el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento."

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Si quien se abstuvo de votar en Comisiones ahora acepta la enmienda, se dará por aprobada.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, en el artículo 11, las Comisiones unidas, aprobaron, por unanimidad, sustituir su encabezamiento por el siguiente:

"Artículo 11.- La dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año será fijada por la entidad administradora correspondiente en el mes de agosto del año precedente, considerando, según su criterio, los siguientes aspectos:"

Debo hacer presente, además, que la disposición es materia de quórum de ley orgánica constitucional. Por lo tanto, para aprobar la modificación, de acuerdo con la Carta Fundamental, se requiere el voto favorable de 26 señores Senadores.

La señora FELIÚ.- ¿Por qué requiere ese quórum, señor Presidente?

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, hay una indicación al artículo 11.

El señor LAGOS (Prosecretario).- No ha llegado a la Mesa ninguna indicación renovada respecto a este artículo, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tengo dudas de que esta norma requiera quórum de ley orgánica constitucional.

La única razón para exigirlo sería porque la dotación es establecida por la entidad administradora correspondiente. Pero en esta disposición no se está dando la facultad al municipio. Es otro precepto, más adelante, el que se

refiere a la atribución municipal. De modo que no veo en este artículo ninguna materia que sea de quórum de ley orgánica constitucional.

En todo caso, propondría que la dejáramos pendiente y aprobáramos después todas las normas que requieren quórum especial. Porque, al parecer, no habría inconveniente para acoger el precepto. Además, no se han renovado las respectivas indicaciones.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las Comisiones unidas consignan el rango de la disposición en su informe, señora Senadora.

**--Se aprueba la enmienda, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 27 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que ha finalizado el tiempo correspondiente al Orden del Día.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, ¿puede suprimirse la hora de Incidentes?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador. Y si se solicita la prórroga del Orden del Día, podríamos continuar con el despacho de la iniciativa, si la Sala así lo acuerda.

El señor DÍAZ.- Entonces, formulo directamente la petición, para aprovechar la concurrencia del señor Subsecretario y, además, porque se trata de una materia de largo análisis.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, se suprime la hora de Incidentes, y queda prorrogado el Orden del Día, por una hora, para los efectos de continuar con el despacho de la iniciativa que nos ocupa.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen que en la letra d) del artículo 11 sea reemplazada la palabra "municipalidad" por los términos "entidad administradora".

**--Se aprueba la enmienda, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 27 señores Senadores.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, en la letra e) del artículo 11, las Comisiones unidas sugieren, por unanimidad, suprimir la palabra "subsidiada".

**--Se aprueba la enmienda, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 27 señores Senadores.**

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.



El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no hay indicación renovada sobre el número 4 del artículo 12, que expresa que se deben cumplir, para ingresar a una dotación, los requisitos establecidos en los artículos 5°, 6°, etcétera, pero cabe advertir que el artículo 5° no fija requisitos. De modo que lo procedente es que la unanimidad de la Sala acuerde eliminar la mención a dicho artículo. Basta leerlo para darse cuenta de lo que señalo. Del artículo 6° hacia adelante sí se establecen requisitos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se acogerá la proposición de la Honorable señora Feliú.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Es razonable lo que plantea Su Señoría, señor Presidente.

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, el artículo 5° indica la clasificación del personal.

De modo que parece necesario mantener la mención.

La señora FELIÚ - Pero no establece los requisitos que se deben cumplir.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Perdón, señor Presidente. Pero, para la coherencia del artículo, debe borrarse -a mi juicio, tiene razón la señora Senadora- la referencia que la expresión "requisitos" hace al artículo 5°, salvo que ello se quiera dejar expresamente. Dicho término, entonces, se deberá cambiar por "condiciones", en ese caso, u otra frase.

Empero, soy partidario de aceptar lo propuesto por la Honorable señora Feliú.

El señor LARRE.- Señor Presidente, si el Senador señor Ruiz-Esquide está de acuerdo con la solución, conforme.

El señor VALDÉS (Presidente).- Y si lo ha propuesto la Senadora señora Feliú, quiere decir que hay una buena dosis de razón en ello.

**--Por unanimidad, se acuerda suprimir la mención del artículo 5° en el número 4 del artículo 12.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del mismo artículo 12, las Comisiones unidas, por unanimidad, sugieren, en el número 5, sustituir la expresión "declarado reo" por "sometido a proceso".

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, las Comisiones unidas sugieren, por unanimidad, en el número 6 del artículo 12, agregar la siguiente

frase final, reemplazando el punto final por una coma: "a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios."

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 13, las Comisiones unidas proponen, por unanimidad, sustituir los incisos primero, segundo y tercero, por los siguientes:

"Artículo 13.- El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido.

"Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal.

"Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación."

**--Se aprueban.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del inciso cuarto del mismo artículo, las Comisiones unidas, por unanimidad, sugieren reemplazarlo por el siguiente:

"En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Éste es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza."

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen incorporar el siguiente inciso quinto, nuevo, al artículo 13:

"El personal de una dotación podrá ser aumentado en casos de emergencia, siempre que el municipio cuente con los recursos necesarios para ello."

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, existe una indicación renovada, del Honorable señor Piñera, que recae sobre este artículo. Y hay dos materias comprendidas en ella.

La indicación renovada sustituye completo el artículo 13. De modo que ése es un asunto que habría que discutir. El segundo es lo relativo al inciso final

del artículo, que establece que la dotación puede ser aumentada en casos de emergencia, siempre que el municipio cuente con recursos para ello.

La indicación fue aprobada en las Comisiones unidas -no recuerdo la votación-, y por eso se encuentra en el texto del informe. Sin embargo, la Comisión de Hacienda propuso una supresión.

En consecuencia, creo que habría que discutir -reitero que la indicación renovada representa estos dos temas-, primero, lo tocante a sustituir el artículo completo, y que no haya trabajadores con contratos a plazo fijo o indefinido, esto es, lo que regla el artículo 13; y, segundo, lo relativo a comprender que pueda haber aumentos de la dotación en situaciones de emergencia.

En eso consiste la indicación renovada, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, pienso que aquí es donde se exhibe una contradicción increíble.

Si un municipio, una comunidad, se halla ante una situación de emergencia, tendrá que mandarse gente de emergencia y tendrán que sacarse recursos de no sé dónde. Y es en este caso donde, una vez más, debe ser vista la mano del Estado, que tiene la obligación de atender a una comuna si existe una epidemia de sarampión, coqueluche o cólera, o lo que sea. Y no va a estar esperando a que el municipio disponga de recursos a fin de contratar personal para atender esas necesidades.

Me parece que aquí -repito- es donde se exhibe la contradicción existente entre un servicio público general y el servicio de tipo municipal exclusivo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Salud, unidas, aprobaron esta indicación.

El sistema de esta iniciativa opera sobre la base de un concepto de dotación, que es un número tope de personas, o de horas de trabajo, porque las personas pueden laborar media jornada o un cuarto de jornada. Justamente, en la situación planteada, o sea, ante una epidemia y la necesidad de que el municipio cuente con los recursos que se requieran, a las Comisiones unidas les pareció indudable que podía ser aumentada la dotación. En efecto, se trata de emergencias. Eso es precisamente lo que se reconoció.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

La señora FELIÚ.- Con el mayor gusto, señor Senador, con la venia de la Mesa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Excúseme, señor Senador pero cabe hacer presente una cuestión más delicada.

El señor DÍAZ.- ¿Más delicada que una epidemia, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Hacienda, en su informe, da cuenta de que fue declarada inadmisibile la indicación N° 28. En consecuencia, ésta no puede ser renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ni la Mesa puede modificar esa declaración.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quiero hacer un comentario.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, la indicación fue declarada inadmisibile por la unanimidad de la Comisión de Hacienda. De modo que ahí muere la indicación.

El señor DÍAZ.- Entonces, el comentario lo haré en círculo privado, después, señor Presidente.

La señora FELIÚ.- Es una situación muy grave, señor Presidente. Se produce una emergencia, se tienen los recursos, pero no puede aumentarse la dotación.

**--Se aprueba la proposición de la Comisión de Hacienda en orden a suprimir el inciso quinto que las Comisiones unidas recomiendan incorporar al artículo 13.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, las Comisiones unidas proponen, por unanimidad, reemplazar el inciso primero del artículo 14 por el siguiente:

"Artículo 14.- La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5° de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales."

**--Se aprueba.**

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, excúseme que vuelva atrás. Pero el planteamiento hecho respecto de las emergencias a mi juicio es de gran importancia en los municipios que brindan, justamente, atención primaria.

Ahora, se encuentra presente el señor Subsecretario, y si la indicación fue declarada inadmisibles por razones técnicas en la Comisión de Hacienda, creo que el Gobierno podría asumir la iniciativa de incorporar...

El señor THAYER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRE.- Con la venia de la mesa, con mucho gusto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero aclarar lo que sucede. Porque existe un error.

Según puede verse en el segundo informe de la Comisión de Hacienda, la proposición es para suprimir sólo el último inciso del artículo 13. Porque los anteriores se aprobaron ya por unanimidad. Ésa es la confusión que existe. Lo planteado aquí se refiere nada más que al último inciso. Basta leerlo y comparar.

Ahora, la inadmisibilidad declarada por Hacienda limita su alcance a esta indicación; pero la norma está aprobada aparte, como integrante del último inciso del artículo 13.

El señor RUIZ (don José).- ¡Así es! Es solamente la indicación N° 28.

El señor THAYER.- Nada más.

El señor VALDÉS (Presidente).- Precisamente, lo que estamos tratando es la indicación N° 28, que fue declarada inadmisibles.

El señor THAYER.- Muy bien; queda inadmisibles. Sólo que, a propósito de lo que decía el Honorable señor Larre, quería explicarle que, aunque la indicación se declare inadmisibles, ocurre que su contenido, expresando exactamente lo mismo, está en el último inciso del artículo 13, aprobado por unanimidad.

Doy un argumento adicional. Yo también habría declarado inadmisibles esta indicación, porque, al pretender sustituir íntegramente el artículo 13, atropella varias disposiciones ya aprobadas, y que no tendría sentido suprimir.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está claro.

Por favor, continúe, señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto del inciso cuarto del artículo 14, las Comisiones unidas proponen, por unanimidad, sustituirlo por el siguiente:

"El personal contratado con jornada parcial no podrá desempeñar horas extraordinarias, salvo que, en la respectiva categoría, el establecimiento no cuente con funcionarios con jornadas ordinarias, o de contar con ellos, no estén en condiciones de trabajar fuera del horario establecido."

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- La indicación renovada número 35 es para suprimir el artículo 15 del proyecto de las Comisiones unidas, que fue objeto sólo de esta indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la indicación renovada.

**--(Durante la votación).**

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el artículo 15 establece que "El personal contratado en forma indefinida tendrá derecho a la estabilidad en sus funciones y su relación laboral solamente terminará por algunas de las causales señaladas en esta ley."

Personalmente, rechacé la indicación del Senador señor Piñera sobre la base de la siguiente argumentación.

Lo único que el precepto expresa es que la estabilidad se vincula al hecho de que a nadie lo pueden despedir o hacer cesar en sus funciones por una causal que no esté establecida en la ley. La estabilidad implica que la persona tiene derecho a su trabajo, relación que sólo puede terminar en virtud de una causal legal. En esa perspectiva aprobé el artículo, y rechazo la indicación, porque la norma establece el ámbito del cese.

Sobre la base, por lo tanto, de que el cese de funciones de las personas con contrato indefinido sólo se produce por una causal establecida en esta ley, voto que no.

El señor THAYER.- Señor Presidente, la única manera de que despachemos el proyecto es que aceptemos que las indicaciones que no son compatibles con otras que ya hemos aprobado no pueden ser acogidas, aun cuando hubieren sido partidarios de ellas los que perdieron la indicación anterior. Si ya se resolvió que no se aplica el Código del Trabajo como norma supletoria, no es útil tener que votar singularmente cada indicación que supone una votación distinta a lo que ya se aprobó.

Por eso, voto que no.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la indicación renovada (29 votos contra uno y 2 pareos).**

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Cantuarias, Cooper, Díaz, Feliú, Frei (don Arturo), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Lagos, Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Páez, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sinclair, Thayer, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votó por la afirmativa el señor Siebert.

No votaron, por estar pareados,

los señores Larre y Mc-Intyre.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, ¿sería posible recabar el acuerdo del Senado para que todas las indicaciones no compatibles con la ya definida en el sentido de que no se aplica supletoriamente el Código del Trabajo se dieran por rechazadas con la misma votación de ella: 20 contra 14?

La señora FELIÚ.- No estoy de acuerdo, señor Presidente. Es imposible establecer eso a priori. Opino que iremos mucho más rápido viendo las indicaciones y votando de inmediato.

El señor THAYER.- No me opongo a que se vean, señor Presidente; sólo sugiero que, cuando llegue el momento de votar, se rechacen por la votación indicada: 20 por 14.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo encuentro muy razonable, Su Señoría. En todo caso, hay que ir viéndolas una por una.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Sobre el artículo 16, las Comisiones unidas, por unanimidad, proponen suprimir, en el inciso primero, la frase "o de quien dependa el funcionario", agregando una coma después de la palabra "establecimiento".

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las Comisiones unidas, por 9 votos a favor y una abstención, recomiendan eliminar el inciso cuarto del artículo 16.

El señor LARRE.- ¿Puede darle lectura el señor Secretario?

¡Eso no puede ser! Es al revés.

El señor MC-INTYRE.- No consideremos las abstenciones cuando hay casi unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se le dará lectura.

El señor LAGOS (Prosecretario).- "Sin perjuicio de lo establecido en los incisos precedentes, las partes podrán convenir condiciones distintas en virtud de los procesos de negociación colectiva."

El señor LARRE.- Ése no es el artículo 16.

Perdón, señor Presidente. El inciso cuarto del artículo 16 dice: "Los funcionarios regidos por esta ley, que fueron elegidos alcaldes en conformidad a lo dispuesto...", etcétera.

Fue aprobado por unanimidad.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Sí; así es en el segundo informe, señor Senador. Pero se trata del inciso cuarto del artículo del primer informe, inciso que el segundo informe eliminó. Y las Comisiones unidas sugieren al Senado que haga lo mismo.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Eso es lo que fue aprobado por 9 votos y una abstención.

Sugiero que ratifiquemos el segundo informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, aplicando el criterio de que la abstención no es oposición.

Si le parece a la Sala, procederemos de acuerdo a la recomendación de las Comisiones.

**--Se suprime el inciso cuarto del artículo 16.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, hay una proposición que recae en el inciso cuarto, nuevo, del artículo 16, y que requiere quórum de ley orgánica.

La sugerencia dice:

"Inciso cuarto, nuevo.

"Agregar como tal el siguiente:

"Los funcionarios regidos por esta ley, que fueren elegidos alcaldes en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tendrán derecho a que se les conceda permiso sin goce de remuneraciones respecto de las funciones que estuvieren sirviendo en calidad de titulares, por todo el tiempo que comprenda su desempeño alcaldicio.".

Fue aprobada por unanimidad en las Comisiones.

El señor LARRE.- ¡Aprobémosla por unanimidad, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay 26 señores Senadores presentes.

Por lo tanto, si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

**--Se aprueba por unanimidad, dejándose constancia, para los efectos del quórum Constitucional, de que emiten pronunciamiento 26 señores Senadores.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Luego, respecto del inciso tercero del artículo 17, las Comisiones unidas proponen reemplazar la expresión "Programa de Extensión Regional" por "Programa de Expansión de Recursos Humanos", lo cual fue aprobado por mayoría de votos.

Hay una indicación renovada, la número 39, para suprimir este inciso tercero.

El señor VALDÉS (Presidente).- Parece bastante poco trascendental este problema de cómo se llama el programa.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.



La señora FELIÚ.- Señor Presidente, aun cuando la materia pareciera poco trascendental, en realidad tiene importancia.

Es lo cierto que esta disposición se aparta de los textos del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y del Estatuto Administrativo, en cuanto a los tiempos computables para tener derecho a mayor número de días feriados, y establece reglas distintas, que personalmente no comparto y en las que se considera, entre otros factores, la computación del tiempo trabajado en el PEM y en el POJH. La verdad es que las labores desarrolladas en estos programas no constituyeron servicios públicos, sino que fueron trabajos realizados sobre la base de recursos asignados en la Ley de Presupuestos en una época determinada, a fin de paliar los efectos de una grave crisis. No fueron servicios prestados al Estado, por lo cual no corresponde aplicarles el mismo sistema de computación de años de servicios contemplado en el Estatuto Administrativo, ni en el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

Pienso que no debemos concebir estatutos -diría- raros. Y si reiteradamente se ha expresado el propósito de que se rijan por normas similares a las contenidas en el Estatuto de Empleados Municipales, incorporemos disposiciones análogas en esta materia; pero no hagamos creaciones, máxime si ellas pueden dar origen a problemas -hago presente que sé de la existencia de juicios en contra del Fisco de Chile reclamando que esos servicios sean considerados, no para los fines del feriado, cosa que podría ser tal vez de segunda importancia, sino para los efectos de pagos de imposiciones, derecho a jubilación, etcétera- de enorme importancia para las arcas fiscales.

Por estas razones, señor Presidente, votaré favorablemente la indicación renovada para suprimir el inciso tercero.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, no pretendo discrepar de lo expuesto por la señora Senadora que me antecedió en el uso de la palabra; pero debo manifestar que este tema fue largamente debatido en las Comisiones unidas. Quienes tuvimos la experiencia de estar cerca de las personas contratadas a través de los Programas de Obras para Jefes de Hogar o de Empleo Mínimo, concordamos en el justo derecho que tienen a que, al menos, se les imputen para efectos de vacaciones los años que trabajaron prestando apoyo a distintos organismos del sector salud, en instantes en que Chile no les pudo pagar lo que verdaderamente debieron percibir por concepto de remuneración. De manera que, en ese aspecto, pienso que sería de amplia justicia reconocerles ese tiempo para el cálculo del feriado.

Como dije, a los que participamos en las alcaldías del país cuando se administraron los programas referidos, nos consta que esa gente prestó una

inmensa ayuda, no sólo en el área municipal, sino en el sector público en general.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra otro ex Alcalde, Senador señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, deseo confirmar lo señalado por el Honorable señor Larre y agregar que, muchas veces, esas personas trataron de incorporarse a las plantas de las reparticiones a las cuales habían sido destinadas por medio de los programas especiales de empleo que se han mencionado. De modo que es de absoluta justicia lo propuesto por las Comisiones unidas.

Adicionalmente, puedo expresar que con motivo de la regularización de las plantas de una serie de Ministerios, se acogieron normas similares. En consecuencia, no sería equitativo que, en forma excepcional, no aprobáramos aplicar a esta gente el criterio generalizado acogido respecto del personal de diversos organismos, en cuanto a computarles, para los efectos referidos, el tiempo trabajado en ellos a través de los programas de empleo existentes en el pasado.

Por lo tanto, votaré por mantener la norma tal como aparece en el segundo informe citado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, apoyo la disposición contenida en el segundo informe de las Comisiones unidas.

Hago presente que la indicación renovada es para suprimir todo el inciso tercero -éste se refiere a varias materias distintas- y no sólo lo relativo a considerar computar para efectos del feriado el tiempo servido en el POJH y en el PEM.

En mi concepto, no hay motivo para eliminar todo el inciso; por el contrario, me parece absolutamente justo reconocer la antigüedad en tales actividades.

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, deseo sumarme a la posición de los señores Senadores que me precedieron en intervenir, en el sentido de rechazar la indicación N° 39 y acoger el precepto en los términos sugeridos por las Comisiones unidas, esto es, con su proposición para sustituir la expresión "Programa de Extensión Regional" por "Programa de Expansión de Recursos Humanos".

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a votar.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La indicación renovada N° 39 suprime el inciso tercero del artículo 17.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, yo votaré a favor. Pero me parece que todos los demás señores Senadores lo harán en contra.

El señor CANTUARIAS.-Así es.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, esta indicación renovada sólo contaría con el pronunciamiento favorable de la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- A mucho honor, señor Presidente, para dejar a este personal en iguales condiciones que los empleados regidos por las leyes N°s. 18.834 y 18.883.

El señor VALDÉS (Presidente).- Su voto, no por ser solitario deja de ser distinguido, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- Gracias.

**--Se rechaza la indicación renovada N° 39, con el voto en contra de la Senadora señora Feliú.**

**--Se aprueba la proposición de la Comisión al inciso tercero del artículo 17, para reemplazar la expresión "Programa de Extensión Regional" por "Programa de Expansión de Recursos Humanos".**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se ha renovado la indicación N° 44, para suprimir el artículo 19.

Las Comisiones unidas lo aprobaron, sin modificaciones, en los mismos términos en que se despachó en el primer informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, este precepto es consecuencia de lo mismo planteado anteriormente, y no tiene sentido dentro del Código del Trabajo, pues sólo es aplicable en el presente Estatuto, que ya se aprobó por 20 votos contra 14.

El señor RUIZ-ESQUIDE- Rechacémoslo por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Juzgo razonable la propuesta de Su Señoría; pero no sé si el resto de los señores Senadores opina lo mismo.

El señor RUIZ (don José).- Es incompatible con lo ya aprobado.

**--Se aprueba la indicación renovada y, por lo tanto, queda rechazado el artículo 19 propuesto por las Comisiones unidas.**

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Hacienda aprobó la indicación N° 45, formulada por Su Excelencia el Presidente de la República, para intercalar, a continuación del artículo 19, un artículo nuevo del siguiente tenor:

"Artículo 19 bis.- Los funcionarios con contrato indefinido regidos por este estatuto, podrán acceder a cargos de los Servicios de Salud del país, para lo cual el reglamento establecerá un sistema de equivalencias entre los puntajes y los niveles del estatuto y los grados y plantas de los Servicios.".

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, esta indicación aprobada en la Comisión de Hacienda es realmente importante; pero, a mi parecer, de difícil aprobación. La verdad es que, aunque el precepto dice muy poco, crea un sistema que permite a los funcionarios de todos los servicios de atención primaria trasladarse a los distintos servicios de, salud, y entrega al reglamento la determinación de equivalencias y otros detalles.

Comprendo que debe ser trascendental, desde el punto de vista de los trabajadores de la salud primaria, poder acceder a los servicios de salud; sin embargo, a mi juicio, este derecho debería reconocerse respecto de los profesionales funcionarios regidos por la ley N° 15.076 y, a lo más, al personal de enfermeras.

Es inconveniente darle mucha amplitud, en primer lugar, como derecho y como concepción -la necesidad de que puedan pasar a otra entidad sí es atendible en lo que dice relación a los estamentos netamente técnicos-, y, en segundo término, por un motivo muy serio: porque se lesiona la carrera funcionaria de los empleados de los servicios de salud. Sería injusto para el trabajador de un servicio de salud que procura hacer méritos para ascender en su carrera, que apareciera un funcionario de la atención primaria y ocupara el puesto a que aquél aspira.

A fin de no cercenar la carrera funcionaria del personal de cada uno de los servicios de salud, debe conciliarse su derecho a progresar en el respectivo escalafón, con el ingreso de aquellos que provengan de la atención primaria.

Es pertinente recordar al Honorable Senado que, con ocasión del proyecto de ley de plantas de los gobiernos regionales, se planteó si era posible hacer carrera entre distintos servicios. Porque el texto original establecía que los empleados de diferentes entidades, entre las cuales se encontraba la CORFO, podían ser designados en los gobiernos regionales.

A raíz de eso, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia determinó que la carrera funcionaria opera en cada repartición; que no cabe continuarla en otra. Por ejemplo, el funcionario del Servicio de Impuestos Internos no

puede ascender en el de Tesorerías porque desconoce la carrera funcionaria de ésta. Lo mismo puede decirse en cuanto a la gente que labora en los servicios de salud, cuyo derecho a ascenso resultaría vulnerado por los empleados provenientes de los servicios de atención primaria.

La única opción que vislumbro sobre el particular, señor Presidente, es dar la posibilidad de que los funcionarios de los servicios de atención primaria sean designados en los servicios de salud cuando se trate de cargos que se provean por concurso, que en general son los de profesionales regidos por la ley N° 15.076 (médicos, dentistas, químicos, etcétera). En tales casos podrían presentarse a los concursos y tener derecho preferente. Y tocante a los cargos de exclusiva confianza, muchos de ellos estarían en situación de ser considerados en igualdad de condiciones.

Reitero: de aprobarse este artículo nuevo, que permite a un empleado incorporarse a un servicio distinto al cual pertenece, significa desconocer la carrera funcionaria -en este caso, de los servicios de salud-, tal como lo consideró la Comisión de Constitución en el informe que tengo en mis manos, que emitió en virtud de una consulta formulada por la Sala acerca de la materia abordada en el boletín N° 1000-06.

Por las consideraciones expuestas, votaré en contra de la proposición de la Comisión de Hacienda. Reconozco que la idea es muy buena; no obstante, el texto de la norma desconoce el derecho a ascenso de los funcionarios de los servicios de salud.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Quiero hacer una consulta a la Mesa.

El señor Secretario leyó el precepto aprobado por la Comisión de Hacienda sólo hasta la expresión "Servicios". ¿Se aprobó también en ella el resto del artículo propuesto por el Ejecutivo en la indicación N° 45?

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión aprobó sólo la primera parte de la indicación mencionada, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Se rechazó la parte final?

El señor LAGOS (Prosecretario).- En la página 70 del informe de la Comisión de Hacienda se expresa: "Intercalar, a continuación del artículo 19, el siguiente nuevo:". El texto del artículo 19 bis comienza en "Los funcionarios con contrato indefinido" y termina en "plantas de los Servicios.".

El señor VALDÉS (Presidente).- El problema es si puede corregir la Comisión de Hacienda.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, deseo consultar si la Comisión de Hacienda puede rechazar el resto de la indicación del Presidente de la

República. En caso de que así fuera, el debate deberá circunscribirse a lo aprobado en dicho órgano.

Tengo serias dudas al respecto.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en la página 21 del informe de la Comisión de Hacienda consta que, puesta en votación esa indicación, fue aprobada en su primer párrafo -el que leyó el señor Secretario- y rechazada en los otros.

Por consiguiente, lo leído por la Mesa está correcto y sólo debe discutirse el primer párrafo.

En lo atinente al fondo de la disposición, coincido absolutamente con lo expresado por la Senadora señora Feliú. Es una buena idea, pero no está bien implementada. Antes haría falta otra cosa -la he expuesto más de una vez y aprovecho de repetirla-: que la carrera funcionaria se extendiera a todos los servicios municipalizados a nivel nacional. Únicamente de esa manera se podría acceder a ella desde cualquier organismo. De otro modo habrá que proceder nada más que por concursos.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, como seguramente hoy no alcanzaremos a tratar este proyecto en su totalidad, pido dejarlo pendiente.

Todos entendemos el espíritu que anima esta disposición y deseamos dar a los profesionales, en especial a los comprendidos en la ley N° 15.076, la opción de poder pasar a los servicios de salud. Empero, en éstos los cargos son concursables. Estimo que el problema es fácil de implementar. Por eso, sería conveniente dejar pendiente su discusión a fin de que los señores Senadores a quienes corresponda puedan estudiar alguna norma alternativa que concite el acuerdo de los Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- En todo caso, no hay quórum para aprobarla, de manera que carece de sentido continuar debatiéndola.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Recogiendo las palabras de la Senadora señora Feliú en orden a que concuerda con el espíritu de la disposición, le recuerdo la siguiente máxima: "La letra mata y el espíritu vivifica". Por lo tanto, debiera votarla a favor.

La señora FELIÚ.- Debemos resguardar también el derecho de los funcionarios de los servicios de salud.

El señor VALDÉS (Presidente).- Además de esta norma, hay varias otras que requieren quórum especial.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, ¿el dejarla pendiente no implica que se ha rechazado?

El señor VALDÉS (Presidente).- No, señor Senador. Queda pendiente solamente; vale decir, no se ha rechazado ni aprobado.

Propongo a Sus Señorías que dejemos hasta aquí el estudio del proyecto, por cuanto muchos de sus artículos requieren ser aprobados con quórum de ley orgánica constitucional y en este momento no hay el número suficiente de señores Senadores en la Sala. Continuaremos su discusión en la sesión de mañana, después de la iniciativa que figura en el primer lugar de la tabla sobre sistema multiportador de discado del servicio telefónico nacional e internacional.

Si no hay inconveniente, así se acordará.

Acordado.

--

Queda pendiente la discusión particular del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Antes de dar por terminada la sesión, hago presente a los Honorables colegas que hay una petición de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para funcionar mañana miércoles simultáneamente con la Sala, toda vez que sus integrantes deberán participar en la Comisión Mixta que se abocará al estudio de la iniciativa que introduce modificaciones a la composición, organización y atribuciones de la Corte Suprema y a los recursos de queja y de casación.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

La señora FELIÚ.- Yo no presto mi acuerdo, señor Presidente, porque deberé asistir a la Comisión de Salud.

El señor VALDÉS (Presidente).- No habiendo consenso para ello, queda rechazada la solicitud, y se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 19:41.**

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción